54

Ayuntamiento de Madrid

PIO VALLEJO ASTOLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CANILLEJAS

Ayuntamiento de Madrid

11
89/

L.D.A. 564

1902

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

1

564

Ayuntamiento de Canillejas.

Libro borrador de sesiones.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANILLEJAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dep. S. Op. Internos
Sec. de Comunicaciones
5 MAYO 1988
Div. de Microfilmación
DOCUMENTO MICROFILMADO

4.

Ayuntamiento de Madrid

Sres. que asistieron.
D.
"
"
"
"
"

En la villa de Canillejas á primero de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayunt.º, cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanz Cubillo.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion fecha de este dia, suscrita por D. Enrique Barallat, Secret.º que ha sido de esta Corporacion y dirigida al Sr. Alcalde en la que manifiesta que no pudiendo continuar desempeñando por mas tiempo la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa en atencion á su quebrantada salud, ruega se le admita la dimision de dicho cargo. Enterados los señores Concejales del contenido íntegro de dicha comunicacion y discutido el asunto con la mayor detencion acordaron por unanimidad admitir al Sr. Barallat la dimision que presenta del cargo de Secretario de este Ayuntamiento y nombrar Secretario interino del mismo á D. Pío Vallejo Astola, cuyo señor dará principio desde luego al ejercicio de sus funciones á fin de que no sufran interrupcion los servicios que corresponden á esta Corporacion municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º habilitado certifico.=

Ignacio Sanz

El Secret.º habilitado.

Ayuntamiento de Madrid

Sres. que asistieron.
D.
"
"
"
"
"

En la villa de Camillejos á ocho de Junio de mil novecientos diez, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Saez Cubillo.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

En atencion á no existir en esta villa persona alguna que quiera encargarse de la custodia de los fondos municipales aparte de las gestiones que para ello se vienen practicando, y visto lo que se dispone por el art.º 157. de la ley Municipal, acordaron que se encargue de desempeñar el cargo de Depositario de fondos municipales el Concejal D. Juan Collado y Garcia, con relevacion de fianza, siendo de cuenta del Municipio los gastos que dicho cargo le ocasione, todo en conformidad á lo mandado por el referido precepto legal.

Asimismo acuerdan que se proceda á abonar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares la cantidad de 88 pesetas 19 céntimos por la cuota de contingente de la Cárcel del partido correspondiente al primer semestre de corriente año 1902.

Acuerdan tambien que las horas de oficina para el público en la Secretaría de este Ayunt.º sean de nueve á doce de la mañana, debiendo fijarse el oportuno anuncio en el sitio de costumbre en esta localidad para conocimiento del vecindario.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario interino, certifico.=

Ignacio Saez

El Secret.º interino.
Pío Vallejo Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sres. que asistieron.
D.
"
"
"
"
"
"

En la villa de Cabanillas á quince de Junio de mil novecientos dos, se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanz Cubillo.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Con el fin de que pueda procederse al nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporacion municipal, con las formalidades exigidas por el art.º 122 de la ley, acordaron que se proceda á anunciar la vacante para la admision de solicitudes por término de ocho dias que empezarán á contarse desde aquel en que el anuncio se inserte en el Boletin oficial de esta prov.ª

Acuerdan asimismo que con cargo á la partida consignada en el vigente presupuesto municipal se proceda á adquirir el material de escritorio necesario para el servicio de la Secretaría de esta Corporacion, la encuadernacion y otros que tambien sea necesario para los servicios municipales y verificandose la suscripcion al periódico "El Consultor de los Ayuntamientos" desde primero de Enero del año actual

Tambien acordaron que se proceda á abonar á la Excma. Diputacion provincial de Madrid la cantidad de 428 pesetas 41 céntimos por la cuota de contingente provincial correspondiente al segundo trimestre del corriente año 1902.

Igualmente acuerdan que se encargue de la expedicion y cobranza de las cédulas personales que aún se hallan en descubierto en esta villa, correspondientes al año actual, el Secretario de esta Corporacion D. Pío Vallejo Arola, cuyo señor tendrá derecho á percibir de la Hacienda pública el premio reglamentario correspondiente á dicha recaudacion y año.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º interino certifico. =

Ignacio Sanz

El Secret.º interino.
Pío Vallejo Arola

Ayuntamiento de Madrid

En la villa de Cacilleja á veintidos de Junio de mil novecientos dos se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanchez.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada del contenido íntegro de la R.O. del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 del actual, y que se publica en el B.O. de 16 del mismo dando reglas para procurar la efectividad de los créditos que los Municipios tengan contra el Estado por la cuota de sus bienes de propios y en vista de su contenido acordaron que por el Sr. Presidente se participe al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia que este Ayunt.to queda enterado de dicha soberana disposicion para su mas exacto cumplimiento.

Acuerdan tambien declarar de abono á la profesora de ~~niñas~~ la escuela pública de esta villa la cantidad de setenta y cinco pesetas por el alquiler correspondiente á la casa que habita durante el primer semestre del año actual.

Declarar tambien de abono al Secret.o de esta Corporacion la cantidad de diez pesetas por indemnizacion de gastos de un viaje á la capital: uno en virtud de orden superior segun circular publicada en el B.O. de 7 del actual á recoger los impresos necesarios para la formacion del censo del ganado caballar y mular y otro á pagar la cuota de contingente provincial del segundo trimestre del año actual, en conformidad á lo acordado en la anterior sesion, y cinco pesetas á Franc.co Roman Garcia por indemnizacion de gastos de un viaje á Alcalá de Hda. el dia 13 del actual á pagar la cuota de contingente carcelario del primer semestre del año actual.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el reglamento vigente acordaron, despues de consultar los antecedentes necesarios, designar á las familias que á continuacion se expresan para que disfruten gratis la asistencia médico-farmacéutica:

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdan tambien que una cópia de la lista anterior se entregue al Médico titular, fijándose otro ejemplar en el sitio acostumbrado de esta localidad para conocimiento del vecindario.

Debiendo verificarse en esta villa el dia 24 del actual el contrato de pesas y medidas, acordaron que los derechos correspondientes ~~al de pesas y medidas de la villa~~ de los de esta Municipio se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos en atencion á no haber crédito especial para ello en el vigente presupuesto.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.=

Ignacio Sanz

Pio Vallejo Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sres. que asistieron.
D.
"
"
"
"
"

En la villa de Canillejas á seis de Julio de mil novecientos diez se reunieron en la Sala Consistorial los señores de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanz Cubillo.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido mandó el Sr. presidente al infrascripto, Secretario habilitado para actuar como tal en esta sesion, diera lectura á la única solicitud presentada aspirando al cargo de Secretario de este Ayunt.º, la cual se halla suscrita por D. Pío Vallejo Arbola, casado, de cincuenta años de edad, Secret.º de Ayunt.º y vecino de Perales de Tajuña, cuyo señor viene desempeñando como interino el referido empleo, desde el día primero de Junio próximo pasado. En su vista y teniendo en cuenta los inmejorables antecedentes adquiridos de dicho señor, tanto en lo que se refiere á su vida privada como á la profesional, acordaron por unanimidad nombrar al expresado D. Pío Vallejo Arbola, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, en virtud de la autorizacion que para ello les concede el art.º 122 de la ley Municipal, con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, de cuyo nombramiento se le expedirá el correspondiente título para que desde luego tome posesion del expresado cargo, en el que le serán guardadas todas las consideraciones y preeminencias que á los de su clase correspondan por las leyes y reglamentos. Acuerdan tambien que este nombramiento se comunique al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia acompañando cópia certificada de la presente acta.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario habilitado certifico. =

Sanz

Pío Vallejo Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sres. que asistieron.
D.
"
"
"
"
"

En la villa de Canillejas á veinte y siete de Julio de mil novecientos dos se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayunt.º cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanz Cubillo.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido acordaron que con cargo al presupuesto vigente y su capítulo de imprevistos se proceda á abonar á D. Agustin Pastian D. Manuel Escobar y D. Juan de la Peña el importe de los suministros que en el pasado año facilitaron á fuerzas de Artillería, de tránsito por este término, sin perjuicio de su reintegro á los fondos municipales cuando la Administracion Militar abone el importe de las raciones facilitadas por dichos señores.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Adolfo Encontrerier, de esta vecindad, pidiendo licencia para extraer piedra de la finca de este Comun de vecinos denominada "La Dehesilla" con destino á la construccion de casas en esta poblacion, y teniendo en cuenta que ningun perjuicio se origina á la finca con la extraccion de dicha piedra y los beneficios indudables que el Sr. Encontrerier vá á reportar á esta villa edificando viviendas de que hoy se carece ~~tiendo~~ acordaron concederle la licencia que solicita y facilitarle cuantos medios esten al alcance de este Ayunt.º para que realice su proyecto de urbanizacion, haciendo extensivo este acuerdo á cualquier otro propietario que, sin perjuicio de tercero, intente emplear su capital en hacer obras que, como la ~~instituida~~ proyectada por el Sr. Encontrerier, tiendan al ~~hacer mejoras~~ embellecimiento y la prosperidad de esta villa en beneficio general de sus habitantes.

Se retira del Salon el Concejal Sr. Linares.

Resultando excesiva la cuota que satisface D. Eugenio Linares, de esta vecindad, por su concierto por el uso de pesas y medidas acordaron que la ~~cuota~~ cantidad de veinticinco pesetas que por dicho concepto tiene asignada para cada trimestre quede reducida á quince pesetas para los trimestres tercero y cuarto del año actual.

Penetra de nuevo en el Salon el Sr. Linares

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdan tambien declarar nulo el recibo que aparece en el segundo trimestre del año actual por el concepto tambien de pesos y medidas á nombre de D. Manuel Escobar, por valor de cinco pesetas, en atencion á haberse extendido por equivocacion.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ant.º Lage, vecino de Madrid, pidiendo licencia para hacer obras de reforma en su casa de la calle del Carmen n.º 4, mejorando sus condiciones, y enterados acordaron conceder al Sr. Lage la licencia que se solicita prévio abono á los fondos municipales de la cantidad de diez pesetas.

Se dió tambien cuenta de las remitidas por el Agente de este Ayunt.º en la capital D. José Fernandez Lorencini fecha 7 de Abril y 10 de Julio últimos y acordaron quedar enterados, prestarles su aprobacion y autorizar al Sr. Presidente D. Ignacio San Cubillo para que recoja las cartas de pago y demas comprobantes de las mismas y tambien para que haga al referido Agente las observaciones que crea oportunas relacionadas con dichas cuentas.

En virtud de lo dispuesto por el art.º 20 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 acordaron que para los trimestres tercero y cuarto del año actual se rebaje en los conciertos por vino la décima parte del importe de las cuotas concertadas en compensacion de la rebaja que á este Municipio corresponde segun el referido precepto legal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º certifico.=

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sres. que asistieron
D.
"
"
"
"
"

Sesion ordinaria de 3 de Agosto de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido acordaron declarar de abono á D. Carlos Ricart, de esta vecindad, la cantidad de cinco pesetas con cargo al C. A. del presupuesto vigente por indemnizacion de gastos de un viaje á la capital en virtud de orden superior á recoger el reparto para ofrendas de 1.ª enseñanza y los recibos talonarios para llenar los asientos.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Pedro Espizua, vecino de Madrid calle de San Leonardo n.º 6, fecha 14 de Marzo último, pidiendo licencia para construir una tapia de ladrillo de 20 metros de longitud en los lotes n.s 1, 2 y 3 manzana 100 del barrio de La Guindal Lineal, en este término municipal, y practicar otras de reforma de la casa de su propiedad situada en la misma manzana, y enterados, acordaron conceder al Sr. Espizua las licencias que solicita prévio abono á los fondos municipales de esta villa de la cantidad de 15 pesetas como arbitrio ~~municipal~~ autorizado.

Acuerdan tambien declarar de abono á la Administracion de "El Consultor de los Ayunt.s" la cantidad de 11'48 p.s por la Modelacion impresa que ha facilitado á este Ayunt.o para los servicios correspondientes al mismo.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Presidente que en atencion á que en esta villa no se halla constituida la Junta municipal que determina el capítulo 3.º de la vigente ley de 2 de Octubre de 1877 y siendo de absoluta necesidad el que se subsane este defecto por tener que intervenir dicha Junta en asuntos de gran importancia para los intereses del Municipio y no dando lugar á que su eleccion se deje para el próximo mes de Enero porque cuanto ha de ocupar indispensablemente de la formacion del presupuesto para 1903, cuentas de 1901, creacion de arbitrios y otros servicios que las leyes le confieren, considera de necesidad inmediata el que se proceda á la organizacion de dicha Junta. Discutido el asunto con la mayor detencion y conforme los señores Concejales asistentes con que se proceda en la forma indicada por el Sr. Presidente, acordaron: Que sean dos las secciones que han de comprenderse en el sorteo formando la primera los vecinos contribuyentes por ~~contribucion~~ cultivo y ganadería y urbana

Ayuntamiento de Madrid

y la segunda los que lo sean por industrial, debiendo elegirse tres por cada seccion: que el resultado de la formacion de estas secciones y las distribucion de los asociados, se publique inmediatamente exponiendo las listas al público en la Secretaría de este Ayunt.º á fin de que pueda reclamar contra el mismo cualquier interesado en término de ocho dias para ante la superioridad por conducto de la Alcaldía: que terminado el plazo expresado se resuelvan las reclamaciones que se presenten y si no hubiera ninguna se proceda en seguida á verificar el necesario sorteo con las formalidades que ordena el art.º 68 de la ley: que los elegidos desempeñen su cargo lo que resta del año actual y todo el próximo de 1903.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º certifico.=

Sanz

Pío Vallejo Artola

En la villa de Canillejas á diez y seis de Agosto de mil novecientos dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio San Cubillo se reunieron en las Salas Capitulares los señores Concejales que el márgen se expresan con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesion tiene por objeto el de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayunt.º han de constituir la Junta municipal durante el año de 1903 y lo que resta del actual á tenor de lo dispuesto en el cap.º 3.º de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallandose anunciada esta reunion por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha 14 del actual segun consta del respectivo expediente, y por medio de pregon y toque de campana desde las 9 de esta própia mañana, se declaró abierto el acto á la hora de las 10 y á presencia de los circunstantes que tubieron á bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del precitado cap.º 3.º de la ley Municipal; y sin protesta ni reclamacion alguna, se pasó á rea-

Ayuntamiento de Madrid

lizar la operacion, leyendose las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de Asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papeletas iguales, las que, en su consecuencia, fueron introducidas en bolas tambien iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediendose á la extraccion, luego de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniendose el resultado siguiente:

1ª seccion. = D. Pedro Aganzo y Ontalva. D. Manuel Escobar de Mesa. D. Francisco Garcia Benito.

2ª seccion. = D. Enrique Sacristan Rodriguez. D. José Diaz Rilova. D. Jacinto Gonzalez y Gonzalez.

Cuyo total de seis asociados es el correspondiente á seis Concejales de que debe constar este Municipio segun la escala del artº 35 de la precitada ley de Ayuntº y que deben nombrarse con sujecion á la misma.

En su vista acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula á los designados, dándose por terminado el acto y levantandose la sesion cuya acta suscriben los Sres. Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo yo el Secretº certifico. =

Ignacio Lanz

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 17 de Agosto de 1902. = Leida el acta de la anterior sesion ordinaria fué aprobada. Leida así mismo el acta de la sesion extraordinaria celebrada en el dia de ayer se ratificaron en su contenido sin tener que añadir ni quitar cosa alguna por estar redactada con toda fidelidad y exactitud.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretº certifico. =

Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 24 de Agosto de 1902.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

No habiendose interpuesto ninguna reclamacion contra el sorteo de asociados de la Junta municipal, ni ~~[illegible]~~ por los interesados excusa ni excepcion alguna, acordaron ~~que los asociados elegidos en dicho sorteo [illegible]~~ que quede definitivamente constituida dicha Junta dentro del mes actual.

Se dió cuenta del concierto celebrado el dia 19 del actual por el Sr. Alcalde con el vecino de esta villa Victor Gonzalez Garcia por el consumo y venta de vinos y aguardientes al por menor en el año actual, en la cantidad anual de 55 ps., de las que abonará el Victor la correspondiente á los trimestres 2º, 3º y 4º. por no haber dado principio á la venta durante el primero, y enterados acordaron prestar su aprobacion á dicho concierto.

Acuerdan tambien autorizar al Concejal Depositario D. Juan Collado y Garcia para que presentandose en la Comisaría de Guerra de Madrid percibe la cantidad de 123 ps. 59 cs. por el importe de suministros que en el mes de Sepbre. del pasado año 1901 facilitó este Ayunt.º á fuerzas del Ejército.

Sanz

Pío Vallejo Artola

Sesion ordinaria de 31 de Agosto de 1902.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido acordaron que con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del vigente presupuesto municipal se proceda á abonar: tres pesetas á D. Carlos Ricart Huguet por indemnizacion de gastos de un viaje á la capital á recoger documentos oficiales en la Administracion de Contribuciones y entregar otros en la Contaduría de la Exma. Diputacion provincial: ~~cuarenta~~ 39 pesetas ~~veinte~~ 70 céntimos á D. Isidro Ortigosa por material de escritorio facilitado para la Secretaría de este Ayunt.º durante los meses de Junio y Julio últimos y agosto actual: diez y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos á la Admon. de "El Conductor de los Ayunt.s" por modelacion y libros facilitados para el servicio de la Secretaría de este Ayunt.º en el pasado mes de Junio: cuarenta pesetas cincuenta céntimos á

Ayuntamiento de Madrid

D. Francisco Gomez por los efectos timbrados que ha facilitado de la expendeduría de su cargo á este Ayunt.to durante los meses de Julio y Julio último y Agosto actual: cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos á D. Eloy San Martin por indemnización de gastos de los viajes hecho á Madrid y á Getafe en el año actual como Comisionado de este Ayunt.to á asuntos de quintas: quince pesetas á D. Carlos Ricart Huguet con cargo al capítulo de imprevistos en concepto de gratificación por su trabajo durante diez días como auxiliar en la Secret.a de esta Corporación y cien pesetas á D. Ignacio Garcia por la parte que á este Ayunt.to le corresponde abonar por alquiler de la Casa Cuartel de la G. C. de esta villa durante todo el presente año 1902.

Acuerdan tambien que se proceda á abonar á la Excma Diputación prov.l de Madrid la cuota de contingente prov.l correspondiente al actual trimestre y al Ayunt.to de Alcalá de Henares la correspondiente por contingente carcelario en el mismo periodo.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al exámen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1901 para lo cual se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Prévia orden del Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión y despues de hacer uso de la palabra los señores Concejales que lo creyeron oportuno el Sr. Presidente expresó que suficientemente discutido el asunto se procedia á votar el dictamen, y hecho así su votación nominal resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda quedaban tambien aprobadas las cuentas de su razon en la forma en él propuesta y fijamos su importe en esta manera:

Ayuntamiento de Madrid

	Ps.	Cs.
Cargo.	6.074	65
Data.	6.074	65
Existencia para 1902.	"	"

Y por lo tanto, debian pasar estas cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiendose dichas al público por quince dias en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado, y así se resolvió por unanimidad.

No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. =

Pío Valle y Ortola

Sesion ordinaria de 7 de Septiembre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de una inst.a de D. Ignacio García y García, fecha 1.º del actual, solicitando del Ayunt.o se le expida una cert.n que acredite hallarse amillarada á su nombre una casa en esta poblacion y su calle del Carmen n.º 2, y enterados, acordaron: que la cert.n solicitada se extienda y autorice á continuacion de dicha inst.a por los Sres. Alcalde presidente, Regidor Síndico y Secretario de esta Corporacion, entregandose original al interesado para los fines que le convengan.

Se dió tambien cuenta de una instancia de D. José García y García, fecha 1.º del actual, solicitando del Ayunt.o se le expida una cert.n que acredite hallarse amillarada á su nombre una casa en esta poblacion y su calle de la Iglesia n.º 5, y enterados, acordaron: que la certificacion solicitada se extienda y autorice á continuacion de dicha instancia por los Sres. Alcalde presidente, Regidor Síndico y Secret.o de esta Corporacion, entregandose original al interesado para los fines que le convengan.

Acto seguido acordaron declarar de abono á Francisco Román García la cantidad de siete pesetas por indemnizacion de gastos de un viaje á la capital á asuntos municipales y otro á Alcalá de Henares á entregar en el Juzgado de Instruccion una

Ayuntamiento de Madrid

diligencias judiciales, una manta y dos navajas, pagandose dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos: siete pesetas al referido Francisco con cargo al C.º 7.º art.º 4.º por socorros facilitados al detenido Agustin Prieto Fernandez y gasto de luz durante su detencion; y siete pesetas á la Admon. de El Consultor de los Ayunt.s por modelacion facilitada para los trabajos de la Secret.a del mismo.

Acuerdan tambien que el Depositario de fondos municipales sea el encargado de verificar todos los pagos que ocurran fuera de la localidad por cuenta del Municipio y á fin de evitar en lo sucesivo dudas respecto á la indemnizacion que haya de percibir de los fondos municipales por los gastos que se le originen queden estos fijados en el dos por ciento de las cantidades efectivas que ingresen en su poder.

Acto seguido, y por orden del Sr. Alcalde presidente, yo el Secretario dé lectura íntegra á todo el Título 4.º de la vigente ley Municipal, art.s 132 al 168, ambos inclusive, y despues de declarar todos los señores del Ayunt.º que quedan bien enterados de su contenido, acordaron ~~declarar~~ hacer constar que ninguna responsabilidad podrá exigirse al Secret.º actual ~~del mismo~~ por su incumplimiento, especialmente en lo que se refiere al mandato del art.º 159 de la referida ley, puesto que no depende de su voluntad el que se lleve ó no á efecto lo mandado y su obligacion está limitada á lo que se dispone por el art.º 125 de la misma.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º cert.º

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesion de 21 de Septiembre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Enrique Sacristan, de esta vecindad, haciendo renuncia del cargo de vocal de la Asamblea de Asociados para que fué elegido en el sorteo celebrado en sesion de 16 de Agosto último y considerando justas las razones alegadas acordaron admitir dicha renuncia

Ayuntamiento de Madrid

y proceder á nuevo sorteo para cubrir la vacante producida, en conformidad á lo ordenado por el art. 70 de la vigente ley Municipal. ~~Verificado dicho sorteo~~ cuyo acto se verificará el próximo domingo, guardando las formalidades prevenidas por el art. 68 de la misma.

Sanz

Pío Valles Arbola

Sesion ordinaria de 28 de Septiembre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

En cumplimiento á lo acordado en la anterior sesion ~~se procedió al sorteo de~~ y previas las formalidades prevenidas en el art. 68 de la vigente ley Municipal ~~acordaron~~ se procedió á verificar el sorteo para cubrir la vacante que existe en el número de vocales asociados de la Junta municipal, resultando designado para dicho cargo D. Agustin Julian y Glorente, de esta vecindad, y acordaron que se comuniquen al interesado esta designacion, á los efectos legales.

Sanz

Pío Valles Arbola

Sesion ordinaria de 5 de Octubre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido acordaron dar de baja en el concierto de vino y aguardiente á Pedro Candeal, domiciliado en la carretera de Aragon, por haber cesado en la venta de dichos líquidos desde 1º del actual, declarando nula y ~~sin~~ ningun valor ni efecto la cuota que por dicho concepto le corresponde en cuanto se refiere al 4º trimestre del ~~año~~ actual.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de haberse dispuesto por la superioridad la subasta de las partes de invierno de la "Dehesilla" para el dia 17 del actual á las 12 de su mañana, dándose lectura por mí el Secret. al pliego de condiciones redactado por el Sr. Ingeniero y al oficio de remision, acordando que el rematante de dicho aprovechamiento ingrese en arcas Municipales la cantidad en que se le adjudique, en

Ayuntamiento de Madrid

dos plazos iguales: el primero el día 15 de Diciembre y el segundo el 15 de Febrero próximos venideros.

De conformidad con lo mandado por el art.º 20 del R. D. de 4 de Septiembre último acordaron que la propuesta para el nombramiento de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, cuya propuesta ha de elevarse al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, sea la que sigue:
Como Alcalde presidente, Regidor Síndico, Cura párroco, Juez Municipal y Médico titular los señores que desempeñan dichos cargos. = Como padres de familia, D. Cecilio Huarte, D. Manuel Escobar, D. Ramon Fernandez, D. Juan Collado, D. Franc.º Brea y D. Felix Marin. = Como madres de familia, D.ª Maria Sevilla, D.ª Emilia Vazquez y D.ª Guillermina Morron.

Acuerdan tambien declarar de abono á D. Carlos Recart Huguet la cantidad de doce pesetas por sus trabajos como escribiente en la Secret.ª de esta Corporacion durante igual número de dias en el pasado mes de Septiembre, pagandose la referida suma con cargo al capítulo de imprevistos.

Sanz

Pío Vallejo Artola

Sesion ordinaria de 12 de Octubre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de haberse presentado el dia 6 del actual el Comisionado de apremio D. Mauricio Abeno reclamando 15.480 pts. que se adeudan por atraso á la Diputacion provincial, acordando que por el Sr. Alcalde presidente se practiquen las gestiones necesarias para levantar dicha coccion en la imposibilidad de satisfacer el descubierto que se reclama.

Sanz

Pío Vallejo Artola

Sesion ordinaria de 19 de Octubre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta acto seguido de haberse celebrado el dia 17 del actual la subasta para el arrendamiento de los pastos de la finca

Ayuntamiento de Madrid

perteneciente á este pueblo denominada la Dehesilla, siendo rematante de dicho aprovechamiento D. Adolfo Ancouturier, de esta vecindad, en la cantidad de 250 ps., á quien se adjudicó provisionalmente, y enterados acordaron prestar su aprobacion á dicha subasta y declarar adjudicado definitivamente el remate en favor del referido Sr. Ancouturier.

Se dió tambien cuenta y la Corporacion quedó enterada de haber designado el Exmo. Sr. Gobernador civil de esta prov.a para formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa en concepto de padres de familia á D. Cecilio Quarte y D. Juan Collado y como madre de familia á D.a Maria Sevilla.

En virtud de peticion hecha por Ciriaco Rico Cuadrado, de esta vecindad, acordaron autorizarle para que con las formalidades legales y con la venia del Sr. Cura párroco verifique el traslado de los restos de los niños hijos de su difunto hermano Rafael á la sepultura de este que se halla unida á la de aquellos en el Cementerio católico de esta villa, considerandose perpetua la del padre y quedando de libre disposicion la de los niños, cuya perpetuidad adquirieron el 10 de Marzo de 1894, como lo acredita la carta de pago de dicha fecha que presenta el Ciriaco y vuelve á recoger.

Visto y examinado detenidamente por este Ayunt.o el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1903 y estimandole conforme y arreglado á la necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 2 de Noviembre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la dimision presentada por D. Cecilio Quarte y Vergara del cargo de Inspector de carnes titular de esta villa y enterados de su contenido acordaron no admitirla y que continúe

Ayuntamiento de Madrid

el Sr. Huarte en el ejercicio de sus funciones sin interrupcion, reconociendo las reses que se sacrifiquen para el consumo público con mayor razon alguna, ~~mucho mas~~ en la época actual que ha dado principio la matanza de las reses de cerda.

Acuerdan tambien que con cargo á la partida consignada para material de la Secret.ª del Ayunt.º se abone la cantidad de 16 p.s 20 cent.s á la Admon. de el "Consultor de los Ayunt.s" por modelacion facilitada, y con cargo á imprevistos 13 p.s á D. Carlos Recart Huguet por su trabajo como escribiente en la Secret.ª de esta Corporacion durante igual número de dias en el pasado mes de Octubre y 6 p.s 10 cts á Francisco Roman por indemnizacion de gastos de un viaje á Alcalá de H.s el 31 de Octubre á pagar la cuota de contingente ~~provincial~~ carcelario.

Se dió cuenta de la circular que la Admon. de Contribuciones de esta prov.ª fecha 15 del actual publicada en el B. O. de 23 del mismo ~~actual~~ referente á la evaluacion de vedados de caza y enterados de su contenido acordaron se manifieste á dicha superioridad que no pueden verificarse en esta villa ~~la tipos~~ evaluacion que se reclama por no existir en este término municipal ninguna finca en que exista caza ni se destine á vedado de dicho producto que pueda servir de base para su evaluacion y tributacion.

Sanz

Pío Vallejo Arbola

Sesion ordinaria de 28 de D.bre de 1902. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se ocupó el Ayunt.º de la formacion de la lista de los individuos que ~~forman~~ componen dicha Corporacion y un número cuadruplo de vecinos con casas abiertas q.e en conformidad á lo mandado por el art.º 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á tomar parte en la eleccion de Compromisarios para las de Senadores y despues de consultar cuantos antecedentes fueron necesarios ~~resulta que deben~~ acordaron comprender los señores siguientes:

Como individuos del Ayuntamiento.	D. Juan Collado.
D. Ignacio Sanz	" Ramon Fernandez.
" Eugenio Linares.	Como mayores contribuyentes
" Segundo Nágera.	D. Agustin Julian.
" Policarpo Nieto.	" Alfonso Gomez.

Ayuntamiento de Madrid

D. Cirilio Huarte	D. José García.
" Carlos Sierra.	" José Díaz.
" Cosme Pozo.	" Facinto González.
" Enrique Sacristan.	" José Benito.
" Francisco García.	" Juan Antº Vidal.
" Francisco Brea.	" José Lopez.
" Francisco Gomez.	" Lino Sana.
" Francisco Romeu.	" Manuel Escobar.
" Francisco Herrero.	" Manuel Vallejo.
" Gervasio Estaca.	" Pedro Agauso.
" José Escobar.	" Saturnino Perez.

Asi mismo acuerdan que una copia de la lista que queda inserta se exponga al público en el sitio de costumbre desde el dia 1º al 20 del Enero próximo, ambos inclusive, á fin de admitir las reclamaciones de inclusion ó exclusion que sobre la misma puedan presentarse.

En cumplimiento á lo que se dispone por el artº 5º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y teniendo en cuenta sus preceptos, pasó la Corporacion municipal á ocuparse de la formacion de la lista de pobres de beneficencia que han de disfrutar gratis la asistencia Médico-farmaceutica en el próximo año 1903 y despues de consultar con la mayor detencion cuantos antecedentes se consideraron necesarios ~~quedaron~~ acordaron designar las familias siguientes:

Angela Torres.
Eustaquia Alonso.
Francisca Panadero y su hijo.
Fulgencio Santos.
Josefa García.
Juana Matamala é hijos.
Facinta Ramirez é hijos.
Mariano Aparicio, su esposa é hijos.
Maria Gallego y su madre.
Segundo Vrágera, su esposa é hija.

Acuerdan tambien que una copia de la lista que queda insertar se entregue al Médico titular, fijándose otro ejemplar en el sitio acostumbrado de esta localidad para conocimiento del vecindario.

Ayuntamiento de Madrid

Estando terminados por la Secretaría de este Ayunt.º los trabajos de formación de un nuevo empadronamiento acordaron que en cumplimiento á lo mandado por el art.º 20 de la vigente ley Municipal se exponga á disposición de cuantos quieran examinarlos en la Secret.ª de esta Corporación durante quince días para admitir la reclamaciones que que se presenten.

En cumplimiento á lo mandado por los art.s 38 y 39 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército acordaron que el día 1.º de Enero se publique el bando á que se refiere el primero de dichos artículos, formándose el alistamiento de mozos en la sesión ordinaria que ha de celebrarse el día cuatro de dicho mes.

Habiéndose realizado por el Secret.º de esta Corporación D. Pío Vallejo Astola todos los trabajos referentes á la formación de los apéndices al amillaramiento y repartimientos de contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana para 1903 como así también el padrón del vecindario acordaron declarar de abono al mismo las partidas consignadas para pago de dichos trabajos en el vigente presupuesto municipal.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesión ordinaria de 11 de Enero de 1903.= Se leyeron y fueron aprobadas las dos anteriores de 28 de D.bre y 4 del actual.

Acto seguido y en virtud de petición ~~verbal~~ hecha al Sr. Presidente por D.ª María Benito, de esta vecindad, acordaron que se facilite á dicha señora por la Secret.ª de esta Corporación cópia certificada del acta de la sesión extraordinaria de diez de Noviembre último sobre concierto gremial voluntario de consumos, y otra del acta de la sesión celebrada por el gremio el día 23 de dicho mes acordando el modo de satisfacer la cuota concertada con el Ayuntamiento, cuya acta se halla archivada en el de este municipio y unida á continuación del expediente de su referencia.

Se dió cuenta de la R. O. del Ministerio de Inst.n pública y Bellas Artes fecha 31 de D.bre último inserta en el B. O. de 7 del corriente mes reclamando datos referentes á primera enseñanza y enterados de dicha soberana disposición, acordaron: que por el Sr. Presidente se faciliten á la superioridad los da

Ayuntamiento de Madrid

tos reclamados, haciendo en ellos constar: Que esta poblacion se compone de dos grupos en esta forma: 1.º= Villa de Canillejas.= Comprende el casco de la poblacion y los edificios conocidos por Los Pajarones, La Piovera, Villa Dolores, La Huerta nueva, Quinta de Torre Arias y Casa de los Camineros. 2.º= Barrio de la Ciudad Lineal.= Comprende dicho barrio y los edificios conocidos por Casa de los Pintores, Ventorro de la Curra, Casa del Quinto, Casas de Francos, Camino de la Guarda y Cuartel de la Guardia civil. Que asi mismo se faciliten por el Sr. Presidente los demas datos que se reclaman, con referencia á lo que resulte del padron de habitantes que acaba de formarse, haciendo constar que la distancia máxima de un grupo á otro puede calcularse en tres Kilómetros y aun cuando cada grupo no llega á 500 habitantes puede considerarse cada uno como grupo independiente atendiendo á la distancia que media entre los dos, lo que indudablemente hace dificil la concurrencia de los alumnos á una sola Escuela para los dos grupos.

Acto seguido se dió tambien cuenta de una comunicacion de la Intervencion de Hacienda de esta provincia, fecha 2 del actual, en la que se manifiesta que para poder verificar el cierre de las cuentas corrientes que dicha Intervencion lleva á este Ayunt.º es preciso que á la mayor brevedad preste la Corporacion su conformidad á los débitos que figuran en la relacion que á dicha comunicacion es adjunta y cuyo total hasta 31 de Diciembre de 1902 asciende á 846 p.s 87 c.s y caso de no estar de acuerdo con los datos que obren en este Ayunt.º se justifiquen las diferencias que se observen con las cartas de pago ó en su defecto con una relacion de los ingresos verificados por los presupuestos y conceptos que no se hallen conformes en la cual se hará constar la fecha del ingreso, cantidad y número de Intervencion de la carta de pago, advirtiendo que si pasados quince dias desde la fecha de la comunicacion referida no se cumple lo que en ella se ordena se darán como buenos los saldos deudores que se le imputan á este Ayunt.º procediendo á expedir las cert.s correspondientes de apremio. Enterada la Corporacion municipal de dicha comunicacion y relacion que á la misma se acompaña y despues de discutir el asunto con la mayor detencion, acordaron: Quedar enterados de su contenido ~~de la referida comunicacion~~ y que con vista de los antecedentes necesarios se dé por el Sr. Presidente la contestacion que proceda, dentro del plazo que se señala.

Ayuntamiento de Madrid

Estando desempeñado en esta villa el cargo de Depositario de fondos municipales por un Concejal y con el fin de nombrar para dicho destino, si hay que lo pretenda, persona que no pertenezca á la Corporacion municipal, acordaron que se anuncie la vacante de dicha plaza por termino de quince dias, debiendo presentar el aspirante un fiador personal solidario á satisfaccion de este Ayunt.º y recibiendo el nombrado el haber consignado en el vigente presupuesto municipal.

A peticion del Concejal D. Ramon Fernandez acordaron tambien que la primera vacante que ocurra en la lista de pobres de beneficencia de esta villa sea cubierta incluyendo en la misma al vecino Julian Cristobal Panadero, su esposa é hijos.

En virtud de peticion hecha por Dª Martina Perez y Marquez, vecina de Madrid, acordaron que se le expida certificacion del particular de la sesion ordinaria de 21 de Dbre último que á dicha señora se refiere.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sres. Concejales.
D. Eugenio Linares.
" Segundo Nágera.
" Policarpo Nieto.
" Juan Collado.
" Ramon Fernandez.

Acta de rectificacion del alistamiento. = En la villa de Canillejas á veinte y cinco de Enero de mil novecientos tres; reunido ~~en la Casa Com~~ el Ayunt.º en sesion pública con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde presidente D. Ignacio Sanz Cubillo ser el objeto de la sesion rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las diez de la mañana, hora designada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el dia 15 del actual y en las cédulas de citacion personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. De su orden el Secretario infrascrito leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo 5.º de la vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió á la lectura del alistamiento general de todos los mozos que, sin llegar á 21 años, han cumplido ó cumplirán 20 desde el dia 1.º de Enero al 31 de Dbre del corriente año, con inclusion de los que, no excediendo de los 40 dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdan excluir del alistamiento á los mozos ~~el mozo~~ Hilario Navarro por estar alistado y correspondiole con mejor derecho en el pueblo de Villaverde, (Madrid); Tomas Díaz Rodriguez por igual motivo en el de Bargas, (Toledo); Pedro Daniel Cruces por igual razon en Madrid, Distrito del Hospital; y Santos Sanchez y Cuellar por idéntica causa en Madrid, Distrito de Chamberí.

Respecto á los mozos Vicente Coronado Guijarro, y Pedro Serrano Peron, 1.º del apell. Florencio Martinez Carretero acuerdan asimismo su exclusion del alistamiento en atencion á que, de las averiguaciones practicadas al efecto, resulta que al poco tiempo de ocurrir su nacimiento se ausentaron de esta villa sus padres y desde entonces se ignora el paradero de todos ellos, debiendo reputarseles muertos para los efectos del alistamiento por analogia á lo establecido en la regla 4.ª art.º 88 de la ley, pues de continuar comprendidos en el alistamiento los tres mozos á que este acuerdo se refiere resultarian imaginarias respecto de ellos todas las operaciones que siguen al presente acto.

Compareció acto seguido ante el Ayunt.º el mozo próximo á cumplir Prudencio Rodriguez Santos, residente en esta villa, el cual se halla comprendido en el padrón de la misma en compañia de su tio Eugenio Garcia Alonso y resulta de dicho documento que nació el 28 de Abril de 1880. Á las preguntas que el Sr. Presidente le hizo contestó que no sabe ~~ignora~~ con seguridad la edad que cumplirá pero, como su padre debe hacer presente que tiene su residencia fija en Madrid hace muchos años ~~tienen~~ y han solicitado su inclusion en el alistamiento del Distrito de la Inclusa ~~Inclusa~~ de dicha capital, en cuya Tenencia de Alcaldía, calle de la Ergrima n.º 2, han reclamado á su referido padre la certf.ª del acta de nacimiento del compareciente, ocurrido en dicha capital, cuyo documento tienen ya reclamado para su presentacion. En vista de esto el Ayunt.º acordó que por el Sr. Presidente se dirija la oportuna comunicacion al Sr. Teniente Alcalde del Distrito de la Inclusa manifestando lo expuesto por el mozo Prudencio Rodriguez Santos.

Y sin que por las partes interesadas se hubiera hecho ninguna reclamacion sobre inclusion ni exclusion, el Sr. Presidente declaró terminado el acto y firman los señores Concejales asistentes de mismo de que yo el Secretario certifico.

Sanz

Pío Valles Artola

que asistieron

Sesion ordinaria de 25 de Enero de 1903. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior sesion ordinaria.

" Acto seguido se ocupó la Corporacion en practicar el acto de
" la rectificacion del ~~los mozos~~ alistamiento de mozos para el reem-
" plazo del Ejército en el año actual, segun mas por menor ~~resulta~~ aparece
" del acta levantada por separado de la presente.

A continuacion, y en virtud de no haberse presentado reclamacion alguna contra la lista fijada al público en el sitio de costumbre de esta localidad, desde el dia 7.º al 20 del actual, comprensiva de los individuos del Ayunt.º y número cuadruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de Compromisarios para los de Senadores, acordaron declarar definitiva la referida lista en la forma que aparece insertada en el acta de la sesion ordinaria de 28 Diciembre último, sin variacion alguna y que en este concepto se fije al público como definitiva antes del dia 8 de Marzo próximo, cumpliendo con lo que se ordena por el art.º 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

No habiendose interpuesto ninguna reclamacion contra el padron de habitantes de este término municipal, cuyo documento ha sido formado en el pasado mes de Diciembre y ha estado expuesto al público en la Secret.ª de este Ayunt.º p.ª admitir las que se presentaran durante los quince dias que señala el art.º 20 de la vigente ley Municipal, acordaron prestarle su aprobacion definitiva para que tenga la fuerza y valor que le concede el art.º 22 de dicha ley.

Seguidamente se dió lectura íntegra á la circular de la Excma. Comision prov.l de Madrid fecha 14 del actual, insertada en el B.O. de 16 del mismo, excitando el celo de los Ayuntamientos morosos á la Caja provincial á fin de que en el mas breve plazo posible realicen voluntariamente los ingresos de las cantidades adeudadas antes de apelar á procedimientos coercitivos para poder satisfacer las sagradas obligaciones que corren á cargo del presupuesto provincial, y enterados los señores del Ayunt.º del contenido de dicho documento acordaron que el descubierto en que este pueblo se encuentra se satisfaga á medida que lo vayan

Ayuntamiento de Madrid

permitiendo los ingresos en conformidad al crédito consignado para dicho fin en el vigente presupuesto municipal, por la absoluta imposibilidad que existe de satisfacer de una sola vez el desembolso total.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada del repartimiento por Contingente provl que se publica en el B.O. de 17 del actual, en cuyo documento se señala ~~correspondiendo~~ á este pueblo la cuota anual de 1.815 pts. 70 cts.

Acto seguido acordaron declarar de abono al Secretario de esta Corporacion la cantidad de cinco pesetas por indemnizacion de gastos de un viaje á la capital á entregar en las oficinas de Hacienda los trabajos referentes al padron de cédulas personales para el corriente año 1903.

Pío Vallejo Artola

En la villa de Canillejas á ocho de Febrero de mil novecientos tres se reunieron en la Sala Consistorial los señores de su Ayunt.to, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio San Eubilla.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fecha 25 de Enero, fué aprobada, no habiendo acta de la correspondiente al dia 1.º del actual por falta de asistencia de los señores Concejales para poder celebrarla. Leida tambien el acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia de ayer la encontraron conforme y se ratificaron en su contenido.

Se dió cuenta acto seguido de la circular del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Madrid, que se publica en el B.O. de 29 de Enero último reclamando notas exactas del valor y clase de los aprovechamientos que han de utilizarse en el año forestal de 1903 á 1904 por los Ayuntamientos dueños de montes y despues de detenida la oportuna discusion acordaron solicitar los siguientes:

B.O. 30-6-902

Aprovechamiento gratuito por los ganados destinados á la labor, de los pastos de la finca de la pertenencia de este pueblo y declarada Dehesa boyal, denominada la Dehesilla, durante la estacion que comprende desde el 1.º de Mayo al 30 de Septiembre.

Aprovechamiento de los pastos sobrantes de dicha finca para su disfrute con 150 cabezas de ganado lanar y 50 cabrio mediante subasta desde 1.º de Noviembre á 28 de Febrero, cuyo valor se estima en 250 pts.

Acuerdan tambien que se remita copia certificada de este acuerdo al referido Sr. Ingeniero en cumplimiento y á los efectos que se interesan en

Ayuntamiento de Madrid

la mencionada circular.

Acuerdan igualmente declarar de abono al Secret.º de esta Corporacion la cantidad de cinco pesetas por indemnizacion de gastos de un viaje á la capital á recoger el censo general de poblacion en las oficinas del Instituto Geográfico y Estadístico.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de las disposiciones del R.D. de 15 de Enero último referente á la vacunacion y revacunacion de la viruela, cuya soberana disposicion aparece inserta en el B.O. correspondiente al dia 19 de dicho mes y de cuyo contenido dió lectura íntegra yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º certifico.—

Sanz

Pio Vallejo Artola

En la villa de Canillejas á 15 de Febrero de 1903 se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayuntamiento, cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanz Cubillo.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido, por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario dió lectura íntegra al contenido del R.D. del Ministerio de la Gobernacion, fecha 23 de Diciembre último, disponiendo la forma de realizar las Diputaciones y Ayunt.s los pagos de las ~~cantidades~~ partidas comprendidas en sus respectivos presupuestos de gastos, dando tambien lectura á la R.O. de 28 de Enero siguiente aclarando algunas dudas que ha ofrecido el cumplimiento del referido R.D.

Careciendose en esta villa de talla para la medida de los mozos que permita dar cumplimiento á lo que se manda por los art.s 93 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito y 59 y 60 del reglamento para su ejecucion, pues la de que viene haciendose uso es una marcada con lapiz en una pared y fuera de la Sala de sesiones en que debe celebrarse dicho acto, acordaron la adquisicion ~~la adquisicion~~ de dicho efecto que se colocará en la plataforma destinada de la presidencia en esta Sala de Sesiones con objeto de que puedan ser tallados los mozos en el acto de la clasifica

Ayuntamiento de Madrid

cacion y declaracion de soldados que debe practicarse el ~~pro~~ dia primero de Marzo próximo, pagándose su importe con cargo al cap.º 1.º art.º 5.º del vigente presupuesto municipal.

Acuerdan tambien ~~designar~~ nombrar á D. de esta vecindad, para que practique la talla de los mozos en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha de practicarse en esta Casa Consistorial el dia primero de Marzo próximo y al Médico titular D. Enrique Placer para que verifique los reconocimientos facultativos que procedan, abonandose al tallador la gratificacion de p.s en conformidad á lo dispuesto por el párrafo 3.º del art.º 94 de la ley, y el facultativo 2'50 p.s por cada reconocimiento que practique, en virtud del derecho que le concede los casos 3.º y 4.º de la R.O. de 9-12-1899, en atencion á que todos los interesados carecen de bienes, verificandose el pago, tanto al facultativo como al tallador, con cargo al cap.º 1.º art.º 6.º del vigente presupuesto municipal.

Se dió cuenta de una solicitud, fecha 11 del actual, suscrita por D. Andrés Sanchez del Real, solicitando de esta Corporacion se le declare vecino de esta villa como así tambien á su hermana D.ª Teresa, y acordaron acceder á la pretension del Sr. Sanchez en atencion á ~~que llevan~~ llevar una residencia efectiva continuada de mas de seis meses en ~~esta~~ el barrio de la Ciudad Lineal, correspondiente á este término municipal, y en conformidad á lo preceptuado por el art.º 16 de la vigente ley municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º cert.º

Sanz

Pío Vallejo Astola

En la villa de Canillejas á veinte y dos de Febrero de mil novecientos tres se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayunt.º, cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanz Cubillo.

Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido acordaron declarar de abono con cargo al capítulo de imprevistos de la cuenta municipal de mil novecientos dos, en su periodo de ampliacion la cantidad de cien pesetas cuyo suma fué satisfecha de

Ayuntamiento de Madrid

fondos municipales, en el pasado mes de Octubre á D. Antonio Alberca en concepto de dietas como Delegado del Sr. Gobernador civil para la formacion de las cuentas municipales de Mil novecientos uno.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 22 de Marzo de 1903. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Mediando la circunstancia de que la mayor parte del grano que recolectan los labradores de este término lo llevan á vender á la capital; siendo dichos granos los únicos frutos que se recolectan en ~~este~~ el mismo; con objeto de beneficiar á todos sin que encuentren traba alguna para la exportacion y venta de sus frutos; y con el fin de que no resulte ilusoria la cantidad de 365 ps. que ~~resulta~~ existe consignada como ingreso en el vigente presupuesto municipal, propuso el Sr. Presidente que se forme un reparto de dicha cantidad entre los referidos cosecheros, para su recaudacion por trimestres durante el presente año. Discutido el asunto con la mayor detencion y consultados cuantos antecedentes se conceptuaron necesarios, acordaron: Que conformes todos con lo propuesto por el Sr. Presidente, quede formado el reparto que propone en la siguiente forma:

Cosecheros.	Cuota anual. Ps.	Cs.
D. Agustin Gutierrez Zamora.	13	"
" Agustin Julian y Llorente.	70	"
" Eugenio Linares Escobar.	70	"
" Francisco Garcia Benito.	36	"
" José Benito Garcia.	26	"
" José Garcia y Garcia.	26	"
" Luis de la Mata.	36	"
" Manuel Escobar de Mesa	26	"
Dª. Maria Sevilla y Diago.	36	"
D. Pedro Aganso Ontalva.	26	"
Total. . . .	365	"

Ayuntamiento de Madrid

Que el anterior repartimiento se haga público, en este mismo día, en la forma y sitio de costumbre para conocimiento de los interesados y con el fin de que el que desee interponer alguna reclamacion lo verifique hasta el dia último del corriente mes, procediendose desde luego á su recaudacion trimestral si no se hiciera reclamacion alguna dentro del plazo que se señala.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 5 de Abril de 1903.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido acordaron declarar de abono á D. Carlos Recart Huguet la cantidad de veinte pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, por su haber de igual número de dias que, durante el primer trimestre del año actual, ha estado ocupado, como escribiente, en la Secret.ª de este Ayuntamiento.

Habiendose recogido, el dia 1º del actual, en las dependencias de Hacienda las cédulas personales correspondientes á esta villa y año corriente, acordaron nombrar al Secret.º de esta Corporacion D. P. V. A. para que se encargue de su expedicion y cobranza, con derecho á percibir el premio reglamentario.

En vista de las reclamaciones verbales que han producido varios interesados y con objeto de conciliar los intereses de todos, sin perjuicio de los del Municipio, acordaron que el reparto definitivo de cuotas anuales por el arbitrio sobre pesos y medidas, formado para el año corriente de 1903, primeramente en la sesion de 22 de Marzo último, quede redactado en la forma siguiente:

	Ps.	Cs.
D. Agustin Gutierrez	12	"
" Agustin Julian	60	"
" Eugenio Linares	60	"
" Francisco Garcia	26	"
" José Benito	20	"
" José Garcia	26	"
" Luis de la Mata	36	"
" Manuel Escobar	26	"
Dª. Maria Sevilla	26	"
D. Pedro Aganeo	26	"
Por lo que se recaud. por admon. por las transacciones que no consistan en la venta de granos de la cosecha de los labradores que quedan relacionados	47	"
Total anual	365	"

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdan tambien que inmediatamente se proceda á la extension de los recibos del primer trimestre y se verifique su recaudacion.

Sanz

Pío Vallejo Artola

12 Abril 1903. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Debiendo verificarse las elecciones ordinarias de Diputados á Córtes el dia 26 del mes actual y de conformidad con lo mandado por el art.º 45 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, acordaron designar como local para que se verifique dicho acto esta Sala Capitular, atendiendo á que en esta villa hay una sola seccion, cuya designacion se anunciará por medio del oportuno edicto ocho dias antes del señalado para la eleccion y se comunicará á la Excma. Junta prov.l del Censo electoral.

Sanz

Pío Vallejo Artola

3 de Mayo 1903. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Habiendo solicitado D. Manuel Santa Maria, vecino de Madrid calle de Claudio Coello n.º 20, la oportuna licencia de construccion de una casa en parte de un terreno que le pertenece en la Manzana 97 del barrio de la Ciudad Lineal, término de esta villa, acordaron conceder la licencia que el Sr. Santa Maria solicita prévio abono de quince pesetas á los fondos municipales como ingreso consignado en el cap.º 3.º, art.º 8.º del presupuesto vigente.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Alcalde acordaron declarar de abono á Fran.co Roman Garcia la cantidad de 71 p.s 50 c.s por los gastos que se han ocasionado con motivo de las elecciones de Diputados provinciales y á Córtes y las de Compromisarios para Senadores que se han verificado respectivamente el 8 de Marzo y el 26 de Abril y el 2 de Mayo del año actual, pagándose dicha suma con cargo al cap.º 1.º art.º 7.º del vigente presupuesto municipal 50 pesetas y el resto de 21 p.s 50 c.s con cargo al cap.º 11.º art.º único del mismo

Sanz

Pío Vallejo Artola

Ayuntamiento de Madrid

28 de Junio. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. = Se dió cuenta de una instancia de D. Arturo Madrid-Dávila, fecha 10 del actual, solicitando se le expida cert.n en que conste las fincas por que tributa el difunto D. Eustasio Pinilla en este pueblo por una riqueza imponible de doscientas dos pesetas, con expresion del paraje en que radican las tierras, su cabida y linderos, así como la fecha en que fueron dadas de baja dichas fincas y de alta y á favor de quien con expresion de sus nombres. Enterados los señores ~~[illegible]~~ de la Corporacion del contenido íntegro de la referida instancia acordaron que por la Secretaría se expida la cert.n que se pretende con referencia á los documentos que obran en este Ayunt.o

En atencion al mal estado en que se encuentra la fachada de la casa propiedad de D.a Encarnacion Guardia Navas, situada en esta villa y su plaza de la Const.n con vuelta á la calle de la Fuente, acordaron que por el Sr. Presidente se dirija la oportuna comunicacion al esposo de dicha señora para que proceda á su arreglo dentro del presente mes evitando de este modo el mal aspecto que presenta la fachada y el peligro que por algunos sitios ofrece á los transeuntes.

Sanz

Pío Vallejo Astola

En la villa de Canillejas á diez y nueve de Julio de mil novecientos tres se reunieron en la Casa Consist.l los señores de su Ayunt.o, cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Sanz Cubillo. Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido acordaron nombrar al Secret.o de esta Corporacion D. P. V. A. para que se persone en las oficinas de la Zona de reclutamiento de Getafe el dia 1.o de Agosto próximo y verifique la entrega de los mozos correspondientes á esta villa y reemplazo corriente percibiendo de fondos municipales la indemnizacion de los gastos que la comision le ocasione.

Acuerdan igualmente que con cargo al cap.o 1.o, art.o 1.o partida número 5 de vigente presupuesto municipal se abone al Se-

Ayuntamiento de Madrid

cretario de esta Corporacion D. P. V. A. la cantidad de cien pesetas por indemnizacion de gastos por formacion de las cuentas municipales correspondientes al pasado año 1902, cuyo trabajo ha realizado de su cuenta por encargo de esta Corporacion, adunas á prestar cumplir la obligacion que la ley Municipal le impone en su art. 160 del auxilio que del mismo ha necesitado el Concejal Interventor.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. =

Sanz

Pío Vallejo Arbola

En la villa de Canillejas á veinte y seis de Julio de mil novecientos tres se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayunt.º, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. S. G. = Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayunt.º el proyecto de presupuesto municipal adicional y el refundido para el corriente año 1903, formados por la Comision de su seno nombrada al efecto y estimandolos conformes y arreglados á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fijen al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometan á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico. =

Sanz

Pío Vallejo Arbola

En la villa de Canillejas á nueve de Agosto de mil novecientos tres se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayunt.º, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. S. G. = Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Ayuntamiento de Madrid

Se dió cuenta de una instancia fecha 1º del actual suscrita por D. Angel Santos Lopez en representacion de su principal el Exmo. Sr. D. Gustavo Bauer solicitando la oportuna licencia para edificar en terreno de su propiedad situado á la izquierda del Kilómetro 10 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, término de esta villa, y enterados acordaron conceder la licencia que se pretende prévio abono por el interesado de 30 pesetas á los fondos municipales como ingreso consignado en el capº 3º artº 8º del presupuesto vigente.

Acuerdan tambien declarar de abono á D. P. R. A., Secretº de esta Corporacion, la cantidad de 64 ps 50 cs con cargo al capº 1º artº 6º del presupuesto vigente en concepto de indemnizacion de gastos de los viajes que ha hecho á Madrid y á Getafe en el año actual como Comisionado de este Ayuntº á asuntos de quintas.

Asi mismo acuerdan declarar de abono á D. Ignacio Garcia la cantidad de cien pesetas que corresponde abonar á este Ayuntamiento por el alquiler de la Casa Cuartel de la G. C. del puesto de esta villa en el corriente año 1903 perteneciendo dicha suma á la anualidad que comprende desde 1º de Noviembre de 1902 á 31 de Octubre de 1903.

Habiendo necesidad de proceder al nombramiento de la Junta pericial de esta villa por no existir dato alguno en este Ayuntº por los cuales pueda venirse en conocimiento de las personas que la forman acordaron que ~~se proceda á su nombramiento~~ con sujecion á lo mandado por el reglamento de 30 de Sepbre de 1885 se constituya dicha Junta para el ejercicio de las funciones que por las leyes se le encomiendan á cuyo fin se han formado por la Secretaría de esta Corporacion una lista de contribuyentes por territorial divididos en tres grupos ó categorias en la forma que lo dispone el artº 32 del referido reglamento. = En virtud de las atribuciones que confiere al Ayuntº el artº 31 se procedió al sorteo correspondiente y resultaron elegidos. De la 1ª categoria. D. Manuel Escobar. De la 2ª D. Antonio Laga. De la 3ª D. Francisco Roman. = Suplente. José Escobar. = Para que la Admon. de Contribuciones de esta provincia nombre los otros tres repartidores y dos suplente acordaron proponer á los señores siguientes. Para la primera categoria. D. Francisco Gar-

Ayuntamiento de Madrid

cia = D. Ignacio García = José García. = Para la segunda categoría. D. Cosme Pozo. D. Saturnino Perez. D. Franco Galeote = Para la tercera categoría. = D. Eusebio Galeote. D. Casto Sierra. D. Luis Sanz. Para suplentes. = D. Agustín Juliana. D. José Benito. D. Manuel Collado. D. Ramon Sanchez. D. José Benito. D. Lorenzo Sainz. =
Gervasio Estaca =

Acuerdan tambien á los nombrados por este Ayuntº y á los que tenga á bien designar la superioridad se les comunique los nombramientos y transcurrido el término legal sin reclamacion ó resueltas las que se formulen se proceda á la instalacion de la Junta pericial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del Concejal D. Eugenio Linares Escobar.

Acuerdan así mismo que con cargo al capº 1º artº 5º del presupuesto vigente se proceda á la adquisicion de los efectos necesarios para seis colgaduras que han de colocarse en las festividades que lo requieran en las seis ventanas de la planta principal de la Casa Consistorial.

Por el señor Presidente se manifestó que
En vista del malísimo estado en que se encuentra el tejado de esta Casa Consistorial ha mandado practicar un detenido reconocimiento del edificio al Maestro Albañil D. Domingo Dorado quien despues de verificar el encargo que se ha confiado le ha hecho presente que las obras que considera de urgente é inmediata ejecucion las calcula en un coste de trescientas pesetas con inclusion de los materiales que hay necesidad de adquirir. Discutido el asunto con detencion y convencidos todos de la necesidad de las obras que se proyectan acordaron por unanimidad que se realicen con toda urgencia encargado para que lo lleve á cabo al referido Maestro Albañil D. Domingo Dorado. El Secretº que actúa advirtió á la Corporacion municipal que legalmente no pueden acordar este gasto en atencion á que en el presupuesto municipal vigente capº 1º Artº 4º solo hay consignadas cien pesetas para conservacion y reparacion de la Casa Consistorial, y enterados de esta advertencia los señores del Ayuntº se ratificaron en el acuerdo tomado para evitar con la obra que se proyecta el que se ocasionen los perjuicios que pudieran producir ~~fundados en que siguen la opinion del referido Maestro de ocasionar~~ un hundimiento.

Ayuntamiento de Madrid

En atencion al estado intrasitable en que se [illegible] la calle Real de esta poblacion y no habiendo consignada cantidad alguna en el vigente presupuesto municipal para el arreglo de la via pública, acordaron que se proceda á verificar la reparacion indispensable necesaria en dicha calle pagandose el gasto que se ocasione con cargo al capítulo de imprevistos.

Acto seguido acordaron por unanimidad que tan pronto como termine el periodo de recaudacion voluntaria de las cédulas personales del corriente año 1903. se proceda á ingresar su importe en la Depositaria de fondos municipales por D. Pío Vallejo Astola, Secretario de esta Corporacion, y de cuya recaudacion fué encargado por la misma en sesion ordinaria de cinco de Abril último.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 13 de Septiembre de 1903.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido y á peticion del interesado acordaron conceder á D. Fernando Zamacola y Arregui la perpetuidad de la sepultura de párvulo en que se halla inhumado el cadaver de su hijo Julio, de veinte y dos meses de edad, en el Cementerio católico de esta villa, habiendo fallecido el dia cinco del mes actual, cuyo terreno ocupa la superficie de un metro cuadrado, debiendo abonar á los fondos municipales, para que tenga efecto esta concesion, la cantidad de veinte y cinco pesetas.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas fecha 5 del actual sobre caminos vecinales como así tambien de las circulares que relacionadas con el mismo asunto han dirigido á la Alcaldía los Sres. Director general de Obras públicas y Presidente de la Diputacion provincial y enterados de su contenido acordaron que se invite á los labradores para que se reunan en esta Casa Consistorial el dia 16 del actual á las dos de la tarde para que enterandose de los referidos documentos tomen la resolucion que consideren mas conveniente, ~~contando~~ contando desde luego con el apoyo que necesiten de esta Corporacion municipal, interesada como se halla en todo cuanto se relaciona por la prosperidad de la agricultura y dar facilidades para transportar los frutos que se recolectan en este término municipal.

Ayuntamiento de Madrid

Se dió cuenta de una instancia fecha 1º del actual suscrita por D. Lope Eusebio Torres solicitando la oportuna licencia para edificar una casa y un corral en finca de su propiedad situada en este término Municipal y punto denominado "el Pozuelo ó vereda sin salida" y enterados acordaron conceder la licencia que se pretende, con la calidad de sin perjuicio previo abono de quince pesetas á los fondos Municipales como ingreso consignado en el capº 3º artº 8º del presupuesto vigente.

Autorizar al Sr. Presidente para que pase á la capital á liquidar con el Agente del Ayunt., acompañandole el Secretº, pagando los gastos de este viaje con cargo al presupuesto vigente.

Pío Vallejo Arteta

Sesión de 20 de Septiembre.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta, y la Corporacion quedó enterada, de que habiendo pasado á la capital á practicar liquidacion con el Agente del Ayunt. D. José Fernandez Lorenzana, en virtud del encargo que se le confirió en la anterior sesion, ha recibido de dicho señor la cantidad de 348 pts. 45 cts. que ha ingresado en la Depositaría del Ayunt.. Enterados tambien de la cuenta detallada facilitada por el referido agente, de la cual dió lectura íntegra yo el Secretº, ~~acordaron por~~ cuyo documento tiene fecha de 17 del actual, importando el cargo 1364 pts. 20 cts. y la data 1.015 pts. 75 cts. acordaron prestarle su aprobacion.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que en virtud del contenido de la orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provª fecha 21 de Julio último, nº 1493, obligando á facilitar casa habitacion para la Maestra, de mejores condiciones que la que hoy disfruta, no ha cesado de gestionar para cumplir los deseos de la superioridad y por fin ha logrado adquirir en alquiler una que en la calle Real y de nueva construccion y pertenece á D. Ignacio Garcia y Garcia, vecino de Camillas, en la cantidad de ~~nueve~~ 18,75 pesetas mensuales, á contar desde 1º de Octubre próximo, y enterada la Corporacion acordó prestar su conformidad á lo convenido por el Sr. Alcalde, autorizar á este para que en representacion

Ayuntamiento de Madrid

tacion del Ayunt.º ~~autorice~~ suscriba el contrato de inquilinato y que la cantidad que falta en el cuarto trimestre entre lo consignado en el presupuesto vigente y el importe del nuevo arriendo se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

No existiendo en esta villa ningun carruaje ni caballería de lujo que se hallen sujetos al pago del impuesto á que hace referencia el Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, acordaron que no procede la formacion del padrón á que el mismo se refiere y no ha lugar tampoco á determinar el tanto por ciento con que haya de recargarse dicho impuesto como ~~recargo~~ arbitrio municipal, remitiendo en su dia á la Administracion de contribuciones de esta provincia certª que lo acredite segun se interesa en su circular de 14 del actual inserta en el B.O. de 17 del mismo.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesion de 11 de Octubre de 1903. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provª, fecha 7 del actual, invitando á esta Alcaldía para que en el plazo de cinco dias presente á la Exma. Diputacion provincial las ofertas de auxilios para la construccion de los caminos vecinales de Vicálvaro á la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, en Pueblo Nuevo, y de Pueblo Nuevo á Chamartin de la Rosa, y enterados de su contenido acordaron se manifieste á dicha Exma. Corporacion que no puede hacerse oferta alguna por no permitirlo la situacion económica de este Municipio y no interesar directamente á esta poblacion la construccion que se proyecta, por mas que se reconoce la gran utilidad general que ha de reportar la realizacion de los proyectos de caminos vecinales que se intenta por el Gobierno de S. M.

Visto y examinado detenidamente por este Ayunt.º el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1904 y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las ~~de~~

Ayuntamiento de Madrid

piciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite, y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Estando próximo el día en que ha de procederse á la renovación de la mitad del Ayuntamiento, y hallándose aprobado el censo de población de 31 de Dbre de 1900 del que resulta que este término municipal se compone de 535 habitantes de derecho y teniendo en cuenta lo que se dispone por el artº 35 de la vigente ley Municipal, según el cual ~~corresponde~~ debe componerse este Ayunt.to de siete Concejales en lugar de los seis que hoy lo forman, acordaron que en la próxima renovación se proceda á la elección de cuatro Concejales cuyo número, en unión de los tres á quienes corresponde continuar ~~otros~~ forma los que legalmente le corresponden. Acuerdan también que este acuerdo se haga saber al público en la forma y sitio de costumbre y que se comunique también al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Con el fin de evitar las dudas que puedan suscitarse en la designación legal de los límites de este término municipal con el de Canillas y mediando la atendible circunstancia de que ~~de que~~ en el sitio en que pudieran ofrecerse esas dudas se han hecho ya y se llevan á cabo en la actualidad varias construcciones con motivo de la proyectada "Ciudad Lineal", acordaron que ~~con el fin~~ para evitar cuestiones entre ambos Municipios se solicite ~~por el Sr. Presidente~~ de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que por el personal á sus ordenes, y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en dicho Centro, se señale ~~el término~~ la línea divisoria de este término con el de Canillas, por no existir en la actualidad señal alguna que lo indique.

Sanz

Pío Vallejo Arjona

Sesion de 18 de Octubre de 1903.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de haberse recibido de la superioridad el pliego de condiciones para subastar los pastos de la finca de esta "Comun de vecinos" denominada la Dehesilla para su disfrute desde 1º de Noviembre á 28 de Febrero cuyo acto se celebrará el dia 1º de Noviembre á las doce de la mañana bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y bajo el tipo de 250 pts.

Sanz

Pío Vallejo Arbola

Sesion de 15 de Nov.bre de 1903.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Siendo varias las edificaciones que se han realizado en este término municipal sin que haya precedido licencia del Ayunt.to y sin que los respectivos interesados hayan satisfecho el arbitrio municipal que se halla establecido para la expedicion de dicha licencia; y con el fin de que los propietarios se coloquen en situacion legal respecto de este asunto é ingresen en fondos municipales las cantidades que correspondan, acordó por unanimidad la Corporacion municipal que se invite por medio de los oportunos edictos, que se publicarán en el sitio acostumbrado de esta villa y en el B.O. de esta provincia, como asi tambien se remitirá otro al Sr. Director de la Compª Madrileña de Urbanizacion por si tiene á bien mandarlo insertar en el periódico "La Ciudad Lineal", á todos los que se encuentren en el caso expresado para que soliciten de este Ayunt.to la licencia y pago del arbitrio municipal que corresponda, hasta el dia 15 de Diciembre próximo, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá á la instruccion del oportuno expediente en averiguacion de los que no hayan cumplido dichos requisitos para exigirles, ademas del pago del arbitrio, la responsabilidad que proceda.

Acto seguido acordaron que por el Sr. Presidente se dé orden al Agente de este Ayunt.to D. J. F. L. para que de los fondos de obras en su poder de la pertenencia de este Municipio proceda al abono de cien pesetas

Ayuntamiento de Madrid

á D. Elias Perez Ubeda, cuya suma se le resta por trabajos de oficina que tiene hechos en el año 1901 y anteriores, dándose el Sr. Lorencini de la referida suma en la cuenta de este Ayunt.º

Acuerdan tambien que por dicho señor Lorencini se satisfaga á la Hacienda pública la cantidad de 335 p.s 40 c.s por el importe de las cédulas personales expendidas en esta villa del corriente año 1903, y cuya suma tiene ya ingresada en estos fondos municipales con fecha 1.º de Septiembre último el Secret.º de esta Corporacion D. Pío Vallejo Astola, como encargado que ha sido de expenderlas, ingresando así mismo 25 p.s por el 10 p% de aprovechamientos forestales para que el Sr. Ingeniero pueda expedir la necesaria licencia para el aprovechamiento de los pastos de "La Dehesilla" por los ganados del rematante D. Manuel Escobar de Mesa.

Sanz

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 29 de Noviembre de 1903. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. =

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de haberse presentado en el dia de ayer el Comisionado nombrado contra este Ayunt.º por el de Alcalá de H.s por descubierto de 1.127 p.s 26 c.s de contingente carcelario de 1891 á 92 á 1900 y enterados los señores Concejales, acordaron quedar enterados y que se proceda al abono del descubierto de los dos primeros años que importa 142'09 p.s, gestionando al mismo tiempo del Sr. Alcalde de Alcalá el que se levante la comision expedida contra esta Corporacion, pagando las dietas devengadas por el Comisionado D. Narciso Basave de Cos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, y cinco pesetas con cargo al cap.º 1.º art.º 11.º á la persona que se encargue de hacer el viaje á la capital del partido para verificar el ingreso mandado.

Acuerdan tambien declarar de abono la cantidad de 75 p.s por el gasto de alumbrado y calefaccion de esta Casa Consistorial durante todo el año corriente de 1903, y que así mismo se abone al Concejal-Depositario de fondos municipales D. Eugenio Linares la cantidad de 80 pesetas por indemnizacion de los gastos que le haya ~~ocasionado~~ originado el desempeño de dicho cargo de Depositario durante todo el año actual, de conformidad con lo dispuesto por el art.º 157 de la vigente ley Municipal.

Ayuntamiento de Madrid

Igualmente acuerdan que la función religiosa á Santa Lucía, patrona de esta villa, se celebre este año, según la costumbre inmemorial, con asistencia de la Corporación municipal, pagándose el gasto que se ocasione con tal motivo con cargo á la partida consignada para ello en el vigente presupuesto, ~~municipal~~ autorizando al Sr. Presidente para que practique las gestiones necesarias para que se lleve á efecto.

Reconocida la ~~Vista de~~ necesidad de que un temporero ayude al Secret.º de esta Corporación en los trabajos de actualidad que pesan sobre dicha oficina para que puedan estar terminados en los plazos señalados para su remisión á la superioridad, acordaron autorizar á dicho funcionario para buscar la persona que ha de ayudarle en los trabajos de referencia, y que el gasto que esto ocasione se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Se dió cuenta de la R.O. de 23 del mes actual, inserta en el B.O. de 25 del mismo, ~~como así también de la comunicación del Comandante del puesto de la S. E. de la Concepción~~, que se refieren á que ~~con~~ por los Ayunt.s se ~~facilite gratis la asistencia~~ presten desde luego el servicio Médico-farmacéutico á las ~~individuas~~ fuerzas de la S. E. y á sus familias y que se consigne así en los contratos que en lo sucesivo se celebren con los Médicos y Farmacéuticos titulares para la realización de estos servicios, acordando quedar enterados. Así mismo se dió cuenta de la comunicación que el Comandante del puesto de S. E. de la Concepción ha dirigido con fecha 27 del actual al Sr. Alcalde de Estepilla para que se le manifieste si la fuerza de dicho puesto y sus familias pueden contar con la asistencia médica y farmacéutica gratuita, y enterados también, acordaron se le conteste manifestando: que en el término municipal de esta villa no existe farmacéutico titular: que este Ayunt.º tiene celebrado con el actual Médico titular el correspondiente contrato para la asistencia ~~Médica~~ á los pobres de beneficencia, el cual están obligados á cumplir ambas partes, cuyo plazo termina el 1.º de Octubre de 1905; y que para la celebración del nuevo contrato se tendrá presente lo que se dispone por la R.O. del Ministerio de la Gobernación fecha 23 del mes actual.

Sanz

Pío Vallejo Arjona

Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 3 de Enero de 1903. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la Corporacion municipal haber nombrado Alcalde de barrio del grupo de poblacion de este término denominado "Ciudad Lineal" á D. Agustin Gutierrez Canora.

Cumpliendo con lo que se manda por el art. 60 de la vigente ley Municipal y despues de entablada la oportuna discusion, acordó el Ayunt.º fijar en tres el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, compuesta cada una de tres individuos. Tomado este acuerdo se procedió inmediatamente á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas quedando hecha la referida eleccion en esta forma: Comision de Hacienda. = D. Agustin Julian. D. Cirilo Varez. D. Policarpo Nieto. = Comision de policia urbana y rural. = D. Francisco Garcia. D. Francisco Gomez. D. Eugenio Linares. = Comision de beneficencia y sanidad. = D. Francisco Gomez. D. Segundo Nágera. D. Cirilo Varez.

Estando desempeñado el cargo de Depositario de fondos municipales por el Concejal D. Eugenio Linares, por no haber quien lo solicitara cuando se verificó el anuncio de la vacante, acordaron que se anuncie de nuevo la vacante de dicho cargo por término de 15 dias, durante cuyo plazo se admitirán las solicitudes que se presenten en la Secret.ª de esta Corporacion. Que el nombrado disfrute el sueldo anual de 180 p.s y ha de presentar préviamente un fiador personal solidario á satisfaccion de la Corporacion municipal.

En cumplimiento de lo que se dispone por el art. 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 y teniendo en cuenta sus preceptos, pasó la Corporacion municipal á ocuparse de la formacion de la lista de pobres de beneficencia que han de disfrutar gratis la asistencia Médico-farmacéutica en el presente año de 1904 y despues de consultar con la mayor detencion cuantos antecedentes se conceptuaron necesarios acordaron designar las familias siguientes:

Angela Torres Fuentes.
Angela Garnero Soriano.
Eustaquio Alonso y su hijo.
Francisca Panadero y su hijo.
Florencio Cristobal Panadero, su esposa é hijos.

Ayuntamiento de Madrid

Juana Romero é hija.
Josefa Perez Perez é hija.
Jacinta Ramirez Torres.
Librada Yela y su hija.
Segundo Nágera, su esposa é hija.

Acuerdan tambien que una cópia de la lista que queda inserta se entregue al Médico titular, fijándose otro ejemplar en el sitio acostumbrado de esta localidad para conocimiento del vecindario.

Acuerdan así mismo fijar el próximo dia 10 del mes actual p.ª practicar el alistamiento de mozos del presente año.

Francisco Garcia

Pío Vallejo Astola

Sesion de 10 de Enero de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que con objeto de que esta Corporacion pueda conocer el estado de la Hacienda municipal al empezar su gestion el dia 1.º del actual, ha practicado una liquidacion de las deudas que pesan sobre este Municipio con relacion á dicho dia y ofrece el siguiente resultado, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan:

A la Diputacion prov.l = 24 obligaciones de 500 pesetas cada una por debitos anteriores á 1893 y los intereses de dichas obligaciones al 6 por 100 anual desde 1.º de Abril de 1894 á 1.º de Julio de 1904	19.560 "
Al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.= Descubiertos por contingente de la carcel del partido desde 1893 á 94 á 1900. .	985.17
A la Admon. de "El Consultor de los Ayunt.s" Débito anterior á 1895	80.90
Al Sr. Conde de Torre-Arias. Por un armario adquirido de dicho señor en 1901 con destino al archivo del Ayunt.º	100. "
A D. Cecilio Huarte. Por su sueldo como Inspector de carnes durante el año 1900	80. "
A la Hacienda pública por la contribucion sobre utilida-	

Ayuntamiento de Madrid

des en 1901 . . . . . 173.83

A la Hacienda pública. Por contribucion territorial de propios del año 1901 y 1.er trimestre de 1902 . . . . 42.79

Id. id. por el 4.º trimestre de 1903 . . . . . 7.37

A D. Ignacio García y García. = Por el alquiler de la casa habitacion de la Maestra en el 2.º semestre de 1903 . . . 93.75

A D. Cecilio Huarte. Por su haber como Inspector de carnes durante el 4.º trimestre de 1903 . . . . . 45.

A D. Eugenio Linares. Por indemnizacion de los gastos que le haya originado el cargo de ~~Depositario~~ Concejal-Depositario de fondos municipales durante el año de 1903, segun lo dispuesto por el art.º 157 de la ley Municipal . . . . . 80.

Descubierto total, S. E. ú O. 21.248.81

La existencia que ha resultado en la Depositaría municipal el 31 de Diciembre de 1903, es de 14 p.s 17 c.s

(Por el Sr. Presidente se manifestó que con objeto de que esta Corporacion p)

Todo lo cual propone á la Corporacion conste en la presente acta para los efectos que procedan y pueda en lo sucesivo acreditarse el estado de los fondos municipales y las deudas que existen al hacerse cargo este Ayunt.º de la Admon. de los intereses del Municipio que representa.

Enterados los señores Concejales de lo propuesto por el Sr. Presidente acordaron prestar su aprobacion á lo indicado por el mismo y que conste en la presente acta la liquidacion practicada á los efectos manifestados por la presidencia, y con lo cual solo podrán responder los individuos que actualmente forman esta Corporacion del resultado de su gestion económico administrativa desde el dia primero del mes actual en que se ha constituido.

Por el Concejal D. Francisco Gomez se propuso que se reclame de la Exma. Diputacion provincial de Madrid una relacion de los años de que procede el débito de 12.000 pesetas que se reconoció en obligaciones municipales en el año 1892 y el Ayunt.º acordó de conformidad con lo manifestado por el Sr. Gomez.

Ayuntamiento de Madrid

Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que no habiendo aceptado el cargo de Alcalde de barrio de la Ciudad Lineal D. Agustin Gutierrez Canora, de que dió cuenta en la anterior sesion, ha nombrado para dicho cargo á D. José Alen Trobo, habitante en el referido barrio, acordando quedar enterados.

Acuerdan así mismo que las horas de oficina en la Secret.ª de este Ayunt.º continuen siendo las de costumbre ó sea de nueve á doce de la mañana, en los dias laborables.

De conformidad con lo mandado por el cap.º 3.º título 2.º de la vigente ley Municipal acordaron que por la Secret.ª de esta Corporacion se forme una lista de los vecinos que sean contribuyentes por cualquier concepto, que dicha lista sea formada por orden de cuotas y el mismo que resulte se divida en tres secciones, dando cuenta á esta Corporacion una vez formada dicha relacion.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º certifico.=

Francisco Garcia

Pío Vallejo Astola

Sesion de 17 de Enero de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Para completar la lista formada en la sesion de 29 de D.bre último respecto de los contribuyentes que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de compromisarios para Senadores, acordaron que faltando en la misma nueve individuos se incluyan los que satisfagan cuotas por contribucion sobre utilidades ó por cédulas personales. Examinados los antecedentes necesarios resultó que corresponde aumentar á dicha lista los siguientes: D. José Alen Trobo, por ser su mujer, Agustina Lambas contribuyente por urbana y por analogía á lo dispuesto por el apartado 5.º del art.º 41 de la ley Municipal; D. Enrique Placer Bouso ~~y D. Pío Vallejo Astola~~ como contribuyentes por el descuento que sufren en sus haberes; D. Eduardo Terán Campuzano, D. Emilio Vargas Fernandez y D. Pascual Perez Cidón, como contribuyentes por cédula personal de 9.ª clase. Faltando aún cuatro individuos para completar la lista referida y resultando nueve contribuyentes por cédulas personales que satisfacen igual cuota, ó sea cédula de 10.ª clase y lo son D. Francisco Papacit, D. Celedonio Gonzalez, D. Fran.co Martin

Ayuntamiento de Madrid

Alonso, D. Domingo Dorado, D. Felix Marin, D. Manuel Puñal, D. Ramon Sanchez, D. Jaime Freixa y D. Mariano Saez, acordaron que decida la suerte los cuatro que hayan de ser comprendidos en la referida lista como lo manda el art.º 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y verificada la operacion resultaron elegidos D. Celedonio Gonzalez Manzanilla, D. Domingo Dorado Serrano, Ramon Sanchez Barragan y Jaime Freixa Viamont.
Acuerdan en su vista que con los individuos expresados se publique en su dia la lista definitiva si no se interpone ninguna reclamacion.

Se dió cuenta de la lista de los vecinos que en esta villa tienen derecho á formar parte de la Junta municipal y comprende 57 contribuyentes divididos en tres secciones, una de contribuyentes por territorial, otra de los de industrial y otra de los de cédulas personales y enterados de su contenido acordaron que se elijan tres vocales de la 1.ª, uno de la 2.ª y tres de la 3.ª, publicandose antes dicha lista por término de ocho dias en cumplimiento de lo mandado por el art.º 67 de la ley durante cuyo plazo podrá cualquier interesado reclamar ante la Exma. Diputacion provl.

Con el fin de que no se defraude al público en cuanto se refiere al peso del pan que se expende en esa villa y su término municipal, acordaron nombrar al Concejal D. Francisco Gomez para que cuando lo crea conveniente proceda al repeso de las piezas de dicho artículo, prestandole (1) el auxilio que pueda serle necesario para llevarlo á efecto (1) el alguacil de este Ayunt.º

Careciendo este Ayunt.º de los globos necesarios para practicar el sorteo de mozos y faltando esta Corporacion al precepto legal que dispone la forma en que ha de practicarse dicha operacion acordaron que se proceda á la adquisicion de dichos globos para el sorteo que ha de practicarse el dia 14 de Febrero próximo, pagandose su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º certifico.—

Francisco Garcia

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 24 de Enero de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Cura pá-

Ayuntamiento de Madrid

rroco de esta villa fecha 22 del actual participando que el día 31 del corriente á las 10 1/2 de la mañana, se hará por el M. Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general de esta Diócesis la solemne bendición de la Capilla que se ha construido en el barrio de la Ciudad Lineal, término de esta villa para el servicio espiritual de los fieles de dicho barrio y el de la Concepción y con tal motivo invita á esta Corporación municipal para que honre con su presencia tan solemne acto. Enterados los señores Concejales, acordaron hacer constar su agradecimiento por la invitación que se sirve hacer el Sr. Cura párroco de esta villa y asistir en corporación al acto para que se la invita.

Acuerdan así mismo declarar de abono á Secretª de esta Corporación la cantidad de 5 pts. por indemnización de gastos de un viaje á la capital á entregar en las oficinas de Hacienda los trabajos de cédulas personales para el año actual, pagándose dicha cantidad con cargo al cap.º 1º, art.º 11º del presupuesto municipal vigente.

Igualmente acuerdan que se encargue de la limpieza del lavadero, fuentes y arroyo de la villa el alguacil de esta Corporación, pagándole el jornal de dos pesetas el día que se le ocupe en dicho trabajo, después de revisar el trabajo hecho los señores que componen la comisión de policía urbana.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.=

Francisco García

Pío Vallejo Arbola

Sesión extraordinaria de 30 de Enero de 1894.= En la villa de Canillejas á treinta de Enero de mil novecientos cuatro se reunieron en la Casa Consistorial los señores de su Ayunt.º, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco García Benito.

Declarada abierta la sesión se manifestó por el Sr. ~~Alcalde~~ Presidente que, según se expresa en la convocatoria, á citado á esta sesión extraordinaria para oir en ella á D. José Benito García, de esta vecindad, el resultado de sus gestiones con motivo de la misión que le confirió el Ayunt.º en 15 de Mayo y 3 de Julio de 1892, tomando, en vista de lo que manifiesta, el acuerdo

Ayuntamiento de Madrid

que se considere oportuno.

Acto seguido yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura íntegra de las actas de las sesiones que el Ayunt.º de esta villa celebró el 15 de Mayo y el 3 de Julio de 1892, de cuyo contenido quedaron enterados los señores Concejales, y á continuacion dispusieron que compareciera en el salon D. Pío ~~García~~ Benito Garcia, que se hallaba previamente citado, con objeto de que manifieste el resultado que ofrezca su gestion hasta la fecha, y presente dicho señor, expuso: que siendo mucho el tiempo que ha transcurrido desde la confirmacion del poder conferido por el Ayunt.º y Concejales de esta villa y teniendo que razonar y hacer mencion de la documentacion que hubo de recabar de diferentes centros del Estado hasta poner en claro que personas resultaban deudoras á la Corporacion municipal por cantidades cobradas por él y de los Agentes, ruega al Ayuntamiento le sea concedido un breve plazo para dar cuenta.

Enterada la Corporacion de lo manifestado por el Sr. García Benito, acordaron acceder á su peticion ~~del Sr. Benito García~~ y concederle de plazo para terminar su gestion hasta ~~el~~ fin del próximo mes de Febrero.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.=

Francisco García

Pío Vallejo Arcos

Sesion de 31 de Enero de 1904.= Declarada abierta la sesion y leida el acta de la anterior ordinaria fué aprobada. Leida igualmente el acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia de ayer se ratificaron en su contenido y la aprobaron en la forma en que se halla redactada.

Se dió cuenta acto seguido de la Circular del Distrito forestal de Madrid que se publica en el B. O. de 27 de Enero último reclamando notas exactas del valor y clase de los aprovechamientos que han de utilizarse en el año forestal de 1904 á 1905 por los Ayunt.s dueños de montes y despues de entablada la oportuna discusion acordaron solicitar

Ayuntamiento de Madrid

los siguientes:

1º= Aprovechamiento gratuito, por los ganados destinados á la labor, de los pastos de la finca perteneciente á este pueblo y declarada dehesa boyal, titulada la Delsesilla, durante la estacion que comprende desde el 1º de Mayo al 30 de Septiembre.= 2º= Aprovechamiento de los pastos sobrantes de dicha finca para su disfrute con ciento cincuenta cabezas de ganado lanar y cincuenta de cabrío mediante subasta desde 1º de Noviembre á 28 de Febrero cuyo valor se calcula en 250 pesetas.

Acuerdan tambien que se remita una copia literal certificada de este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Madrid en cumplimiento y á los efectos que se interesan en la mencionada circular.

No habiendose presentado aspirante alguno solicitando la plaza vacante de Depositario de fondos municipales apesar de los anuncios publicados al efecto en conformidad á lo acordado por este Ayunt.º en sesion de 3 del actual, y visto lo dispuesto por el art.º 157 párrafo 3º de la vigente ley Municipal, acordaron por unanimidad nombrar para que desempeñe dicho cargo ~~sin~~ al Concejal D. Francisco Gomez Palacios sin prestacion de fianza y con derecho á que se le abonen de fondos municipales los gastos que el cargo le origine ~~dicho cargo de Depositario~~

Careciendo el Alcalde del barrio de la Ciudad Lineal del baston que en caso necesario haya de usar como símbolo de su autoridad, acordaron que se adquiera uno que se entregará á dicho Alcalde, pagandose ~~el gasto~~ su importe con cargo al cap.º 1º art.º 5º del vigente presupuesto municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º certifico.=

Francisco García

Pío Vallejo Astola

Rectif.on del alistamiento.=

Sesion ordinaria de 7 de Febrero de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de una ~~solicitud~~ instancia fecha 3 del actual dirigida á este Ayunt.º por D. Ventura Lopez Blasco, vecino de Madrid, solicitando licencia para la cons-

Ayuntamiento de Madrid

truccion de una casa de ~~un piso~~ planta baja que tendrá 13½ metros de largo por 8 de ancho y una tapia ó cerca de 89½ metros de línea, prévio pago de la cantidad que corresponda por arbitrio municipal. Enterados del contenido de dicha instancia acordaron conceder la licencia que se pretende ~~previo ingreso de~~ debiendo ingresar el recurrente 33 p.s 17 d.s en la Depositaría municipal.

No habiéndose interpuesto reclamacion alguna contra la lista mandada publicar en ~~la~~ sesion ordinaria de 17 de Enero último, la cual ha estado fijada al público en el sitio de costumbre durante el plazo legal, y prévias las formalidades prescritas por el art.º 68 de la ley, y sin que se hiciera protesta alguna, se leyeron los nombres de todos los vecinos que constan en dicha lista con derecho á ser elegidos para el cargo de Vocales asociados de la Junta municipal, cuyos nombres se encontraron en un todo conformes con los escritos en papeletas iguales y se depositaron estas en un globo, procediéndose á la extraccion despues de ser dicho globo conveniente removido, obteniéndose el siguiente resultado: De la primera seccion. D. Saturnino Pérez. D. Cosme Pozo. D. Ramon Sanchez. = De la segunda seccion. D. Francisco Brea. = De la tercera seccion. D. Ruperto Balbacil. D. Ignacio Sanz. D. Angel Riaza. En su virtud acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria por término de ocho dias y se participe á los designados admitiendo en término de ocho dias las excusas y oposiciones que se presenten, debiendo quedar definitivamente constituida la Junta dentro del presente mes.

A continuacion acordaron declarar de abono al Secret.º de esta Corporacion la cantidad de cinco pesetas por indemnizacion de gastos de un viaje á la capital á comprar los globos para el sorteo de quintos y un baston para el Alcalde de barrio de la Ciudad Lineal segun acuerdos de 17 ~~de Enero~~ y 31 de Enero próximo pasado, pagándose dicha cantidad &c.ª

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de la circular que se publica en el B.O. de 3 del actual reclamando el inmediato ingreso al primer trimestre corriente de contingente provincial, acordando que se proceda á su abono tan pronto como ingrese en la Depositaría municipal la cantidad necesaria para ello

Acto seguido le fué entregada por el Sr. Presidente al Concejal Depositario D. Fran.co Gomez una copia literal del presupuesto municipal ordinario de

Ayuntamiento de Madrid

ingresos y de gastos de esta villa para el presente año 1904 á fin de que pueda utilizarla en el ejercicio de las funciones que como tal Depositario le corresponden, dándose el Sr. Lomas por recibido de dicho documento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secret.º certifico =

Francisco García

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 23 de Febrero de 1904. Segunda citacion. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido acordaron nombrar á Francisco Martin Alonso, de esta vecindad y de profesion carpintero para que practique la talla de los mozos en los actos de clasificacion y declaracion de soldados y revision de excepciones que han de practicarse en esta Casa Consistorial el dia seis de Marzo próximo á las diez de la mañana; y al Médico titular D. Enrique Placer para que practique los reconocimientos facultativos que procedan, abonando al tallador la gratif.ⁿ de tres pesetas ~~por~~ en conformidad á lo dispuesto por el párrafo 3.º del art.º 94 de la ley y al facultativo 2'50 p.s por cada reconocimiento en virtud del derecho que le concede la R. O. de 9 de D.bre de 1899, y pagandose este gasto con cargo al cap.º 1.º art.º 6.º del vigente presupuesto municipal.

Seguidamente acordaron designar para que formen la Comision de Montes de este Ayunt.º á los Sres. Presidente y Concejal D. Policarpo Nieto, los que procederán al reconocimiento final del aprovechamiento de los pastos de invierno de la "Dehesilla" tan pronto como termine dicho aprovechamiento.

Por el Concejal D. Agustin Julian se reclamó una cert.ⁿ del acuerdo tomado en sesion de 10 de Enero último en la parte que se refiere á reclamar de la Exma. Dip.ⁿ prov.l una relacion de los años de que procede el débito de 12.000 p.s que se reconoció en obligaciones municipales en el año 1892 y la Corporacion acordó que por la Secret.ª se facilite la cert.ⁿ reclamada.

Se dió cuenta de una inst.ª dirigida á este Ayunt.º por D. Emilio Vargas solicitando licencia para la const.ⁿ de una casa en el Barrio de la Ciudad Lineal por cuenta de la Comp.ª Madrileña de Urbanizacion para D.ª Juana Cidez y acordaron nombrar al Concejal D. Cirilo Varen para que preste el informe que proceda antes de conceder la licencia que se pretende.

Acuerdan tambien declarar de abono á D. Carlos Recart Huguet

Ayuntamiento de Madrid

la cantidad de 15 pts. por igual número de días que ha estado ocupado como escribiente en la Secretª de este Ayunto. verificándose este pago con cargo al capº de imprevistos de presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que mediando la circunstancia de que la mayor parte del grano que se recolecta por los labradores de este término es llevado directamente y por cuenta de los mismos á la capital para su venta; comprendiendo en cereales los únicos frutos que se recolectan; con objeto de beneficiar á todos los labradores sin que ninguno encuentre traba alguna para la exportación y venta de los frutos y á fin que no resulte ilusoria la cantidad de 365 pts. que existe consignada como ingreso en el vigente presupuesto municipal, propone que se forme un reparto de dicha cantidad entre los referidos cosecheros para su recaudación por trimestres durante el presente año. Discutido el asunto con detenimiento y consultados cuantos antecedentes se conceptuaron necesarios, acordaron: Que conformes todos con lo propuesto por el Sr. Presidente, quede formado el reparto referido en la forma siguiente:

Cosecheros.	Cuota anual. Pts.	Cts.
D. Agustin Gutierrez	14	"
" Agustin Tutian	65	"
" Eugenio Linares	65	"
" Francisco Brea	14	"
" Francisco Garcia	29	"
" José Benito	23	"
" José Garcia	29	"
" Luis de la Mata	39	"
" Manuel Escobar	29	"
Dª. María Sevilla	29	"
D. Pedro Agamez	29	"
Total	365	"

Acuerdan tambien que este repartimiento se publique en la forma y sitio de costumbre por término de ocho días para conocimiento de los interesados admitiendose durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten, en la inteligencia de que aquel que no esté conforme con la cuota que se le señala queda en libertad de no aceptarla contribuyendo en este caso en la forma y

Ayuntamiento de Madrid

con sujecion á la tarifa que tiene acordado la Junta municipal.

Francisco García — Pío Vallejo Artola

Sesion ordinaria de 6 de Marzo de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Concejal D. Agustin Julian se hizo presente que su peticion en la sesion de 23 de Febrero último referente á que se le facilite una certificacion, la amplía en el sentido de que dicha certn. comprenda la sesion íntegra en lugar del particular que solicitaba, y el Ayuntº. acordó por por el Secretario se expida la certificacion que se pretende.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artº. 63 del reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército acordaron nombrar á Mariano Hernando y á José Abad como padres de mozos del alistamiento del año actual, para que presten declaracion en los expedientes de excepcion que se instruyan por mozos que aleguen cualquiera de las comprendidas en el artº. 87 de la ley.

En cumplimiento á lo mandado por el artº. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 acordaron que en este mismo dia se publique la lista definitiva de los individuos de este Ayuntº. y número cuadruplo de vecinos de este pueblo con casa habierta que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de Compromisarios para las de Senadores.

Con el fin de conseguir el mayor ingreso posible por el arbitrio municipal sobre las licencias para la construccion ó reformas de edificios acordaron nombrar al Alcalde de barrio de la Ciudad Lineal D. José Alen para que gestione el ingreso de lo que corresponda por los edificios existentes en dicho barrio que no han satisfecho derecho alguno, como así tambien de los que esten en construccion ó puedan construirse en lo sucesivo, abonandole en concepto de premio por este servicio el cinco por ciento de las cantidades que ingresen en fondos municipales por dicho arbitrio, pagándose el premio que le pueda corresponder con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Cirilo Varez cumpliendo el encargo que se le confió en sesion de 23 de Febrero último y conformes con el mismo acordaron conceder á la Compª. Madri-

Ayuntamiento de Madrid

tura de Urbanización la licencia que D. Emilio Vazquez solicita en el escrito de que se dió cuenta en dicha sesión, previo abono de 17'45 pts. á los fondos municipales, segun resulta mas detalladamente de la liquidación que aparece en dicho informe.

Habiendo transcurrido el plazo señalado á D. José Benito Garcia en la sesión extraordinaria de 30 de Enero último para que practicára las gestiones á que dicha sesión se refiere acordaron que comparezca en la próxima sesión ordinaria para que dé cuenta del resultado de su gestión.

Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno civil de esta prov.ª fecha 25 de Febrero último en la que se hace presente que no prestandose por este Ayunt.º la asistencia médico-farmacéutica gratuita á los individuos del puesto de la G.C. de esta localidad y sus familias segun determina la R.O. de 23 de nov.bre del año anterior, confirmada por la de 20 de Enero pp.do, y con el fin de evitar reclamaciones, se disponga que por los médicos y farmacéuticos titulares se preste la asistencia gratuita á que tienen derecho los individuos de que se trata, ó en otro caso se informe á S.E. los motivos por los cuales esta Corporacion Municipal desatiende dicho servicio. Enterados, y discutido el asunto con detencion, acordaron: que por el Sr. Presidente se conteste al Sr. Gobernador civil: 1.º= Que en el término municipal de esta villa no existe farmacéutico titular ni oficina alguna de farmacia. 2.º= Que este Ayunt.º tiene celebrado con el actual médico titular el correspondiente contrato para su asistencia á los pobres de beneficencia, cuyas cláusulas estan obligadas á respetar ambas partes hasta el dia 1.º de Octubre de 1905. 3.º= Que al celebrar el nuevo contrato se tendrá en cuenta lo que se dispone por las R.O.s de 23 de nov.bre y 20 de Enero últimos y serán comprendidos en el mismo para su asistencia gratuita los individuos del puesto de la G.C. de esta localidad y sus familias.

Pío Vallejo Arbola

Francisco Garcia

Sesion ordinaria de 13 de Marzo de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

No habiendose interpuesto ninguna reclamacion contra el reparto formado en la sesion de 23 de Enero último de la cantidad consignada como ingreso en el presupuesto municipal vigente por el arbitrio sobre pesas y medidas, cuyo reparto ha estado expuesto al público en la Secretaría durante ocho días, acordaron que se proceda á su recaudacion encargando para que lo lleve á efecto al Alguacil de este Ayunt.º Francisco Romero García.

Se dió cuenta de una instancia dirigida á este Ayunt.º por D. Emilio Vargas solicitando licencia de construccion para el cerramiento que proyecta la Compañía Madrileña de Urbanizacion para D. Manuel Gonzalez en la manzana 96 de la Ciudad Lineal, término municipal de esta villa, y enterados acordaron nombrar al Concejal D. Francisco Gomez para que preste el informe que proceda antes de conceder la licencia que se pretende.

Se dió tambien cuenta de otras dos instancias, una de Julian Pera Martin y otra de Juan García Reseo, solicitando tambien licencia de construccion y acordaron de conformidad con el anterior.

Haciendose cesion por D. Enrique Plaer y Bosco en favor de este Ayunt.º de veinte pies que le ha concedido el Excmo. Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid con destino al repoblado de una finca de su propiedad, acordaron admitir dicha oferta, dando por ello las gracias al Sr. Plaer, y que se planten los referidos pies en la pradera de las fuentes públicas y lavadero, pagándose el gasto que se ocasione con tal motivo con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Habiendo comparecido D. Pío Benito, de conformidad con lo acordado en la anterior sesion, y hecho presente que no ha terminado aún las gestiones que se le tienen confiadas en la sesion extraordinaria de 30 de Enero último solicitando prórroga hasta la próxima sesion ordinaria, acordaron concederle por última vez la prórroga que pretende en atencion al corto plazo que solicita. D. Agustin Tulian y D. Francisco Gomez hicieron constar su voto en contra de la prórroga concedida.

Francisco García. Pío Valverde

Sesion ordinaria de 20 de Marzo de 1904.= Se leyó y fue aprobada el acta de anterior.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Franco. Gomez, cumpliendo el encargo que se le confió en la sesion anterior, y conformes con el mismo acordaron conceder á la Compa. Madrileña de Urbanizacion la licencia que D. Emilio Vargas solicita en el escrito de que se dió cuenta en dicha sesion previo abono de veinte pesetas noventa y cinco céntimos á los fondos municipales segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que aparece en dicho informe.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Franco. Gomez, cumpliendo el encargo que se le confió en la sesion anterior, y conformes con el mismo acordaron conceder á D. Julian Peron Martin la licencia que pretende en su escrito de 1.º del actual, de que se dió cuenta en dicha sesion, previo abono de cuatro pesetas veinte céntimos á los fondos municipales, segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que aparece en dicho informe.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Franco. Gomez cumpliendo el encargo que se le confió en la sesion anterior, y conformes con el mismo acordaron conceder á D. Juan Garcia Perez la licencia que pretende en su escrito de 1.º del actual, de que se dió cuenta en dicha sesion, previo abono de cuatro pesetas veinte céntimos á los fondos municipales segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que aparece en dicho informe.

Se dió cuenta de una instancia fecha 12 del actual dirigida á este Ayunt.º por D. Emilio Vargas solicitando licencia de construccion para la casa que proyecta construir la Compañia Madrileña de Urbanizacion para D. Emilio Vargas en sus lotes n.º 8, letras J. J., manzana 98 de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y enterados acordaron nombrar al Concejal D. Francisco Gomez para que preste el informe que proceda, antes de conceder la licencia que se pretende.

Se dió cuenta de una instancia fecha 16 del actual dirigida á este Ayunt.º por D. Emilio Vargas solicitando licencia de construccion para el Hotel y cerramiento que proyecta construir la Compa. Madrileña de Urbanizacion para D. ~~Eduardo~~ Mingote y

Ayuntamiento de Madrid

Parcelado en sus lotes nº 3, letras A. B. C., manzana 98 de la Ciudad Lineal término de esta villa, y enterados acordaron nombrar al Concejal D. Francisco Gomez para que preste el informe que proceda, antes de conceder la licencia que se pretende.

Se dió cuenta de una instancia fecha 16 del actual dirigida á este Ayuntamiento por D. Emilio Vargas solicitando licencia de construccion para el cerramiento que proyecta construir la Compañía Madrileña de Urbanizacion para D. Pedro Cervelo en el lote nº 26 de la prolongacion de la manzana 96 de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y enterados acordaron nombrar al Concejal D. Francisco Gomez para que preste el informe que proceda antes de conceder la licencia que se pretende.

Se dió cuenta de la circular que se inserta en el Boletin oficial de 11 del actual señalando dias para el juicio de exenciones y clasificacion de los mozos sorteados en el reemplazo actual y revision de las exepciones y exenciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores correspondiendo á esta villa los dias dos de Abril y cuatro de Mayo próximos, acordando quedar enterados y que se esté á lo acordado en el acta de clasificacion y declaracion de soldados levantada el dia seis del actual.

No ~~dando~~ habiendo dado resultado alguno la prórroga concedida á D. Pedro Benito en la anterior sesion para practicar las gestiones para que fué nombrado en sesion de quince de Mayo de 1892, acordaron dejar sin efecto el poder que se le confirió con fecha 21 de Junio de dicho año ante el notario D. Vicente de Armuto y Moreno, residente en Torrejon de Ardoz, para que practicara las referidas gestiones. Acuerdan tambien que á fin de no abandonar las referidas gestiones se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provª para que esta autoridad lo manifieste á la Direccion general de Administracion, que este Ayunt.º desea que se practique la liquidacion de las inscripciones que se hayan emitido á favor del ~~unimo~~, manifestando las que existan á favor del ~~unimo~~ este Municipio para poder venir en conocimiento de si existe una inscripcion que se dice extraviada. Que al mismo tiempo se reclame de dicha superioridad una relacion de las cantidades que por intereses de inscripciones figuran ~~haber ingresado~~ como ingreso en las cuentas municipales de esta villa desde 1872 hasta 1902.

Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores acordaron que

Ayuntamiento de Madrid

se adquieran para el próximo Domingo de ramos las palmas necesarias para la Corporación municipal pagándose este gasto con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

No habiéndose presentado tampoco en este día el mozo Joaquín Perez Prieto y Collado, al acto de la continuación de la clasificación y declaración de soldados, ni persona alguna que lo represente, acordaron que se proceda á instruir el oportuno expediente de prófugo contra el expresado mozo en los términos que prescribe el capítulo 11 de la ley de Reemplazos vigente.

En virtud de petición verbal del Concejal D. Francisco Gomez Palacios acordaron concederla perpetuidad de una sepultura de adulto en el Cementerio católico de esta villa, cuyo terreno ocupa dos metros diez centímetros de largo por un metro, sin centímetros de ancho, ó sea una superficie cuadrada de dos metros, y en la cual se halla inhumado el cadáver de la que fué su esposa Dª. Mercedes Soriano y Padilla, que falleció en esta villa el día 31 de Agosto de 1902, debiendo abonar el peticionario á los fondos municipales la cantidad de cincuenta pesetas como arbitrio consignado en el capº. 3º. artº. 5º. del presupuesto vigente.

Francisco García

Pío Vallejo Artola

Sesión ordinaria de 27 de Marzo de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Joaquín Perez Prieto y Collado, hijo de Rafael y de Remigia nº. 5 del reemplazo del año actual, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante el acto de la clasificación y declaración de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; oído lo expuesto por parte del mozo nº. 1 del sorteo y el dictamen del Regidor Síndico, teniendo presente lo que disponen los artºs. 105 y siguientes que forman el capº. 11 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntº. acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo nº. 5 del sorteo de esta villa en el año actual, Joaquín Perez Prieto y Collado, condenándole al pago de las costas que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

Se dió cuenta de una instancia fecha 26 del actual dirigida á esta

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento por Dª Martina Perez Marquez solicitando licencia para la construccion de una casa con varias dependencias, todo en planta baja, que tendrá ciento cuarenta metros cuadrados superficiales cuya construccion piensa realizar dentro del terreno cercado que posee en término de esta villa y sitio denominado "Camino de Trancos" y enterados acordaron nombrar al Concejal D. Policarpo Nieto para que preste el informe que proceda antes de conceder la licencia que se pretende.

Acuerdan tambien acceder á lo solicitado por D. Gervasio Estaca, de esta vecindad y expedirle la licencia de construccion que pretende para la casa que habita en el barrio de la Ciudad Lineal, debiendo abonar á los fondos municipales la cantidad de quince pesetas en atencion á hallarse construido el edificio con anterioridad á haberse fijado la tarifa vigente y no ser esta de aplicacion en el presente caso.

Asi mismo acuerdan que se proceda á averiguar la sepulturas perpétuas que existen en el Cementerio municipal de esta villa y ~~cantidades que cada una haya satisfecho~~ no tengan satisfecho en el arbitrio correspondiente por dicho concepto con el fin recaudar el importe de las que constando en ellas la inscripcion de "perpétua" no hayan satisfecho cantidad alguna ó proceder en caso contrario al traslado de los restos existentes en las sepultura que se encuentren en este caso una vez cumplido el término legal, prévio aviso á las familias respectivas.

Acuerdan igualmente declarar de abono á Francisco Roman la cantidad de cinco pesetas por indemnizacion de gastos de un viaje á Alcalá á ~~conducir al~~ entregar en el Juzgado de instruccion el sumario instruido con motivo del fallecimiento de Victor Martin Bermejo ocurrido el dia 23 del actual en este término y á consecuencia de asfixia por el acido carbónico.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Francisco Gomez, cumpliendo el encargo que se le confió en la sesion anterior y conformes con el mismo acordaron conceder á la Compª Madrileña de Urbanizacion la licencia solicitada para la constª de un hotel y cerramiento para D. Joaquin Mingote prévio abono de 41 ps. 20 cs. á los fondos municipales segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que que aparece en dicho informe.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Francisco Gomez cumpliendo el encargo que se le confió en la sesion anterior, y conforme con el mismo acordaron conceder á la Compª Madrileña de Urbanizacion la licencia solicitada para D. Emilio Vargas prévio abono de 35'62 ps.

Ayuntamiento de Madrid

á los fondos municipales segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que aparece en dicho informe.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Francisco Gomez cumpliendo el encargo que se le confió en la anterior sesion y conforme con el mismo acordaron conceder á la Compañía Madrileña de urbanizacion la licencia que se solicita para D. Victor Cerveto prévio abono de 23'15 ps. á los fondos municipales segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que aparece en dicho informe.

Francisco Garcia

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 3 de Abril de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Policarpo Nieto, cumpliendo el encargo que se le confió en la sesion anterior y conformes con el mismo acordaron conceder á Dª Martina Perez Marquez la licencia que solicita, prévio abono de 16 ps. 50 cs. á los fondos municipales segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que aparece en dicho informe.

Por el Sr. alcalde Presidente se puso en conocimiento de la Corporacion que por el Secret.º de la misma se le ha dado cuenta de una solicitud que ~~en la tarde de ayer~~ dirigida ~~á su autoridad la~~ al que habla el entregaron en su oficina en la tarde de ayer los Concejales Sres. Julian y Gomez, suscrita por ambos y ademas por el Concejal Sr. Nágera, de cuyo documento quedaron todos enterados por lectura íntegra que ~~al~~ mismo dí yo el Secret.º, por mandado del Sr. Presidente, quien ~~manifestó~~ hizo constar que en vista de los innumerables datos que se le reclaman en las 16 peticiones que la solicitud comprende estudiará el asunto y acordará lo que proceda.

Francisco Garcia

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 10 de Abril de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instª. fecha 30 de Marzo último suscrita

Ayuntamiento de Madrid

por D. Manuel García Quintanilla solicitando licencia para modificar la cerca de la finca que tiene en este término, manzana 98 de la Cindad Zimal y demas que proceda, y enterados acordaron nombrar al Concejal D. Agustin Tulian para que preste el informe que proceda antes de conceder la licencia que se pretende.

Acuerdan tambien que se proceda al abono de las atenciones municipales pendientes hasta fin del pasado mes de Marzo, como asi tambien el segundo trimestre del corriente año por contingente provincial y el carcelario.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de que á las ocho de la mañana de este dia han quedado fijadas al público en el sitio acostumbrado las listas á que hace referencia el art.º 12 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado en sesion de 29 de Marzo último referente al Cementerio municipal, acordaron designar al Concejal D. Francisco Gomez para que en representacion del Ayuntamiento practique cuantas gestiones considere oportunas para cumplir el referido acuerdo.

Acuerdan asi mismo declarar de abono con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 3 p.s 25 c.s por desinfectantes facilitados para la autopsia del cádaver de Victor Martin en la farmacia de D.ª Isabel Castillo viuda de Alonso.

Careciendose en esta villa de Farmacéutico titular, acordaron que por el Sr. Alcalde presidente se invite á D.ª Isabel Castillo, viuda de Alonso, dueña de la farmacia establecida en la calle de Alcalá, n.º 133 duplicado, para si desea ~~facilitar~~ suministrar durante el presente año á los pobres de beneficencia de esta villa las medicinas que sean necesarias, con exclusion de especificos, percibiendo por dicho servicio la cantidad de 50 p.s consignada en el vigente presupuesto municipal.

Francisco García

Pío Vallejo Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria de 24 de Abril de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una solicitud fecha 21 del actual suscrita por D. Francisco Goig, vecino de Madrid, y enterados de su contenido acordaron conceder la perpetuidad de una sepultura de adulto en el Cementerio católico de esta villa, cuyo terreno ocupa dos metros diez centímetros de largo por noventa y seis centímetros de ancho, ó sea una superficie cuadrada de dos metros, y en la cual se halla inhumado el cadaver de D. Francisco Herrero Ruiz que falleció el dia 13 de Mayo de 1903, debiendo abonar el peticionario á los fondos municipales la cantidad de 50 pts. como arbitrio consignado en el cap.º 3.º art.º 5.º del presupuesto vigente.

De conformidad con lo que se dispone por el art.º 155 de la ley Municipal acordaron que se proceda al abono de las atenciones municip.s correspondientes al present. mes de Abril y comprendidas en el capitulo primero de presupuesto vigente

Se dió cuenta de de una carta que el Sr. Alcalde presidente del Ayunt.º de Alcalá de Henares ha dirigido al de esta villa pidiendo el inmediato ingreso de la cantidad de 985 pts. 17 cts. que esta Corporacion adeuda por atrasos de la cuota de contingente carcelario y enterados se propuso ~~acordaron que~~ que en un concepto debe contestarse al expresado Señor por el Sr. Presidente, ~~se contestara~~ en el sentido de que este Ayunt.º ofrece pagar el descubierto referido que se ha encontrado al constituirse, puesto que corresponde al año 1900 y anteriores, á medida que lo permita el estado de sus fondos, suplicandole no proceda al nombramiento de Comisionado contra esta Corporacion municipal para evitar las consecuencias siempre desagradables de tal procedimiento. Por los Concejales D. Agustin Tuliani y D. Francisco Gomez se manifestó que por su parte se oponen á que se pague de fondos municipales el descubierto que existe con el Ayunt.º de Alcalá de Henares por contingente carcelario, debiendo hacerse responsables del referido descubierto á los individuos que formaron los Ayunt.s en los años de que proceda. Por el Sr. Presidente se insistió en lo que ya ha manifestado añadiendo que no puede considerarse desde luego responsables á los Concejales que formaron los Ayunt.s de los años de que procede el descubierto pues muy bien pudo suceder que no recaudaran lo necesario para verificar los pagos, en cuyo caso el responsable de los repetidos descubiertos será siempre la entidad Municipio, pero si los señores Tuliani

Ayuntamiento de Madrid

y Gomez se oponen á que se verifique voluntariamente el pago de parte del descubierto que se menciona prestará á ello ~~su~~ su asentimiento pues su ánimo al proponer el pago solo es evitar las consecuencias de un procedimiento ejecutivo, y su proposicion en este caso no puede ofrecer sospechas puesto que por primera vez forma parte del Ayunt.º constituido el ~~desde~~ 1.º de Enero último. ~~Por~~ Los señores Julian y Gomez se ratificaron ~~[illegible]~~ en su manifestacion tanto por lo que han expuesto como por no haber cantidad consignada en presupuesto para el pago de los atrasos que se reclaman; y sin que hubiera ningun otro Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente declaró terminado este incidente, sintiendo se de lugar á la venida de un Comisionado.

Obrando ya en poder de este Ayunt.º las cédulas personales correspondientes al año actual acordaron que se encargue de su expedicion y recaudacion el Secretario del mismo D. Pio Vallejo Artola, con derecho exclusivo á percibir el premio correspondiente á dicha expedicion y á la formacion de padrones y listas cobratorias.

Acuerdan tambien declarar de abono á Francisco Roman la cantidad de 3 p.s por indemnizacion de gastos de un viaje á Alcalá de Hs. á entregar en el Juzgado de inst.ª una manta hurtada por el transeunte Felix Bermejo Bernardo y las diligencias practicadas con tal motivo; y 6 pesetas por 3 jornales que el Francisco ha empleado en la limpieza del arroyo de la villa, pagandose ambas partidas con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta del informe emitido por el Concejal D. Agustin Julian cumpliendo el encargo que se le confió en la sesion de 10 del actual y conformes con el mismo acordaron conceder á ~~la Comp.ª Madrileña de Ilu~~ D. Manuel Garcia Quintanilla la licencia que solicita previo abono de 23 p.s 90 c.s á los fondos municipales segun resulta mas detalladamente de la liquidacion que aparece en dicho informe.

Se dió cuenta del ~~expediente~~ recurso ~~de alzada~~ promovido ante el Ministerio de la Gobernacion por Genaro Matamala y Romero en solicitud de que se revoque el acuerdo de la Exma. Comision mixta de reclutamiento de esta prov.ª fecha 2 del actual por el que se declaró soldado al mozo referido, n.º 3 del sorteo de este pueblo para el reemplazo corriente, por haber resultado apto para el trabajo el hermano del mozo Pablo Matamala Romero, y enterada la Corporacion municipal acordó informar: que efectivamente el referido Pablo es muy corto de vista cuyo defecto es causa ~~de~~

Ayuntamiento de Madrid

suficiente para que los labradores no le admitan á trabajar: que ~~este informe le funda~~ el fundamento de este informe está justificado por el continuo trato que entre todos existe por tratarse de un pueblo pequeño y ser constantemente que el Pueblo carece de trabajo por la causa expresada.

García

Pío Vallejo Arbola

Sesion ordinaria de 1º de Mayo de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que apesar de sus buenos deseos para complacer á los Sres. Concejales Julian, Romero y Nájera ~~que~~ facilitarles los antecedentes que piden en su instancia de diez de Abril último, les resulta que es imposible ~~buscado antecedentes y lo existen datos que permitan~~ acceder á sus pretensiones, ~~no hay medios de~~ formar la complicada estadística que reclaman en las diez y seis ~~partes~~ peticiones que su referida instancia comprende. Que concretan su peticion á la de un documento determinado que existe en el archivo de este Ayunto. y les será facilitado inmediatamente, pudiendo tambien hacer uso del derecho que les concede el párrafo tercero del artº 166 de la Ley Municipal sacando los apuntes y copias que crean convenir á su derecho.

Acto seguido acordaron que se levante la veda del prado denominado la Dehesilla, perteneciente á estos propios, el dia 15 del actual, en que dará principio el aprovechamiento gratuito de sus pastos por los ganados de la labor.

Se dió lectura íntegra y la Corporacion quedó enterada de la Ley de ~~Descanso dominical~~ 3 de Marzo último prohibiendo el trabajo en domingo.

Para evitar dudas en la aplicacion de la tarifa acordada por la Junta municipal sobre arbitrio ~~municipal~~ de licencia de construccion, acordaron que respecto de los muros de cerramiento de los edificios que se construyan en la Ciudad Lineal se cobre solo la parte que corresponda al muro del frente del edificio.

Que la imposibilidad de subvencionar con cantidad al

Ayuntamiento de Madrid

guna á la Compª M. de U. con motivo de la prolongacion de tranvia hasta esta villa ~~acordaron~~ por no permitirlo la precaria situacion del Municipio, acordaron ceder en beneficio de la referida Compª los derechos que como arbitrio municipal sobre licencias de construccion tenga pendientes de abono hasta la fecha por los edificios construidos por cuenta de la misma, entendiendose que esta concesion solo tendrá efecto en el caso de que sea un hecho la expresada prolongacion del tranvia hasta esta villa dentro del año actual.

Garcia

Pío Vallejo Arbola

Sesion ordinaria de 8 de Mayo de 1904.= Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de una comunicacion de Dª Isabel Castillo, viuda de Alonso, fecha 30 de Abril ultimo, manifestando su conformidad para suministrar durante el presente año las medicinas de beneficencia que prescriba el Médico titular, ~~con derecho á percibir~~ de conformidad con lo acordado en sesion de 10 del pasado mes de Abril.

Tambien se dió cuenta, por lectura integra, de la circular que se publica en el B.O. del dia 2 del actual referente á facilitar datos relacionados con los Mataderos y de la contestacion dada por el Sr. Alcalde accidental, y ~~enterada~~ la Corporacion municipal acordó quedar enterada.

Garcia

Pío Vallejo Arbola

Sesion ordinaria de 22 de Mayo de 1904.= Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior sesion ordinaria. Leida igualmente el acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia de ayer se ratificaron en su contenido y la aprobaron en la forma en que se halla redactada.

Se dió cuenta de cuatro instancias dirigidas al Ayunt. y Junta pericial de esta villa por D. Arturo Soria y Mata en nombre de la Compª Madrileña de Urbanizacion, como Director de la misma, solicitando que las fincas que en el Registro fiscal de Edificios y Solares de este termino figuran á nombre de

Ayuntamiento de Madrid

D. Federico Plana, D. Lino Sanz, D. Manuel Vallejo y D. Emilio Arroyo pasen á figurar á nombre de la referida Compañía por ser de su propiedad y no de las personas á cuyo nombre figuran. Enterada la Corporacion municipal del contenido íntegro de dichas cuatro instancias y discutido el asunto con detencion acordaron: 1º Que en cuanto se refiere al hotel de planta baja que se dice hallarse amillarado á nombre de D. Federico Plana, procede su evaluacion por resultar del examen practicado que no figura en el Registro fiscal de fincas urbanas de este término, á cuyo fin debe presentar la Compañía los documentos que indica el apartado c regla 2ª art.º 21 del reglamento de 24 de Enero de 1894 para que pueda llevarse á efecto lo mandado en los apartados d e y f. 2º Que en las que hacen referencia á D. Manuel Vallejo, D. Emilio Arroyo y D. Lino Sanz, se considera ~~de~~ ~~la~~ competencia de esta Corporacion para llevar á efecto las alteraciones que se pretenden por no estar comprendidas entre las que autoriza el art.º 20 del referido reglamento, y la reclamacion que ahora se intenta debió verificarse cuando, por este Ayunt.º ~~por~~ se dió cumplimiento á lo mandado por la regla D. del art.º 18 del ~~repetido~~ reglamento. 3º Que se haga saber este acuerdo á D. Arturo Soria y Mata, entregandole de oficio cópia certificada del mismo, para los efectos correspondientes ~~á su derecho convenga~~, ~~que pueda convenirle como Director de la Compª Madrileña de Urbanizacion~~

Julian Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 29 de Mayo de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion fecha 27 del actual suscrita por el agente ejecutivo nombrado contra este Ayunt.º por el de Alcalá de Henares reclamando una ~~comunicacion~~ cert.ª expedida por la Secretaría del mismo expresiva de los nombres y apellidos de los rematantes ó concertantes que tiene el Municipio y otros datos, y enterados del contenido íntegro de dicha comunicacion acordaron que se expida por la Secretaría la certificacion que se reclama.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á consecuencia de la abundante lluvia en la noche del 25 al 26 del actual se ha in-

Ayuntamiento de Madrid

terceptado el viaje de las aguas ~~de~~ que se dispone para el lavadero público y siendo de absoluta necesidad el inmediato arreglo de los desperfectos ocasionados ha pedido permiso al dueño de la finca por donde pase el agua y se lo ha concedido. Enterada la Corporacion y discutido el asunto con detencion, acordaron que se proceda al arreglo propuesto practicando las obras que sean precisas autorizando al Sr. Presidente para que lo verifique pagandose el gasto que se ocasione con cargo al cap.º 6.º art.º 3.º del presupuesto vigente y si con ello no hubiera suficiente con cargo al cap.º de imprevistos.

Acuerdan tambien que se proceda por el Depositario á abonar á la recaudacion de contribuciones el importe del segundo trimestre actual por contribucion de "Comun de vecinos" y el primero por Utilidades.

Por el Concejal D. Cirilo Varez se hizo presente que debe procurarse levantar la comision que pesa contra este Ayunt.º entregando alguna cantidad de fondos municipales, contestandose por el Sr. Alcalde que por su parte no autoriza pago alguno por no estar consignada en el presupuesto vigente ninguna cantidad ~~pago alguno~~ para pagar dichos atrasos.

Juliano

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 5 de Junio de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de que por el Agente ejecutivo D. Narciso Basave se procedió con fecha 30 de Mayo último al embargo del 66 por 100 de los ingresos que se realicen en la Depositaría de este Municipio y el de la existencia que habia en dicho dia, todo con destino á solventar el descubierto que por atrasos de contingente parcelario existe con el Ayunt.º de Alcalá de Hs. y cuyo total asciende á 985 p.s 17 c.s

Acto seguido acordaron conceder á D. Adolfo Ramirez de Arellano la necesaria licencia para construir un muro de cerramiento de 31 metros de longitud en una finca de su propiedad en el barrio de la Ciudad Lineal, término de esta villa, debiendo abonar en concepto de arbitrio municipal la cantidad de 7 p.s 75 c.s

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdan tambien autorizar á D. José Alen, Alcalde de barrio de la Ciudad Lineal, para que ejerza la necesaria vigilancia á fin de que el pan que se expende en el citado barrio reuna las condiciones de buena calidad y no estar falto de peso, denunciando ante el Sr. Alcalde á los expendedores que vendan la venta sin dichos requisitos con entrega á dicha autoridad de las piezas decomisadas.

Julian

Pío Vallejo Arbola

Sesion ordinaria de 19 de Junio de 1905. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de que con fecha 17 del actual se ha satisfecho por la Depositaría de este Ayunt.to á la de fondos carcelarios de esta partida la cantidad de 985 p.s 17 cs. que se adeudaban por descubierto de los años 1893 á 94 á 1900 ambos inclusive, quedando en su consecuencia libres los fondos municipales de la retencion del 66 por 100 hecha por el Agente ejecutivo con fecha 30 de Mayo ultimo, y de lo cual ya se tiene dado cuenta á la Corporacion.

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que las dietas del Agente ejecutivo ascienden á 56 p.s, ó sea catorce dias á cuatro pesetas, y discutido el asunto con detencion acordaron que procediendo el débito de Ayunt.to anteriores se pague ahora dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, sin perjuicio del reintegro tanto de esta suma como de la que antes se hace mencion cuando por la superioridad se declare el responsable ó responsables del referido descubierto.

Se dió cuenta de una solicitud dirigida á este Ayunt.to por D. Ignacio García y García y en su nombre su hijo D. Francisco, solicitando licencia para revocar la fachada del edificio que le pertenece en esta poblacion y su calle de la Carretera destinado á Cuartel de la Guardia civil y Parador, y enterados acordaron conceder la licencia que se pretende.

Ayuntamiento de Madrid

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de la relación que el Gobierno civil de esta provincia publica en el B. O. de 6 del actual haciendo constar la baja á los pueblos de la misma resultaría en los cupos de Consumos, una vez aprobado el proyecto de Ley presentado á las Cortes por el Ministro de Hacienda modificando la tributación especial del alcohol, resultando que correspondería á esta villa una baja de 83 p.s 70 c.s

Siendo obligación del Depositario de fondos municipales la rendición de cuentas, según lo dispone la inst.n de 1.º de Junio de 1886 en su art.º 50, ~~acorda~~ y debiendo quedar cumplido este servicio dentro de los cuatro primeros días del próximo mes de Julio, acordaron que sin levantar mano, se formalice la cuenta de 1903 y su período de ampliación ~~se practiquen dichos trabajos~~ por el actual Depositario sin dejar transcurrir el plazo referido, para no incurrir en responsabilidad, y atendiendo á que en este Ayunt.º se halla desempeñada la Depositaría por un Concejal por no haber persona que quiera encargarse de la custodia de fondos y por esta causa no percibe sueldo ni premio alguno, acuerdan también que se le facilite el personal necesario ~~que necesite~~ para llevar á cabo dichos trabajos y el gasto que se origine será satisfecho con cargo al cap.º 1.º art.º 1.º partida 5.ª del vigente presupuesto ~~municipal~~ de conformidad con lo mandado por el art.º 157 de la ley Municipal.

Para llevar á efecto el anterior acuerdo disponen también que se se encargue de la operación material de ordenar y formar la cuenta que se menciona, el Secretario de esta Corporación por su conocida competencia en esta clase de trabajos, ~~recibiendo por este concepto la cantidad de cien pesetas~~ quien percibirá por llevarlos á cabo la gratificación ~~cantidad~~ de cien pesetas con cargo al cap.º, art.º, y partida mencionados.

Se dió cuenta de una solicitud fecha 17 del actual suscrita por D. Emilio Vargas, como encargado de Obras de la Ciudad Lineal solicitando licencia de construcción para la casa que proyecta construir D. Ramón Rosello en sus lotes n.s 7 y 8, letra F., manzana 100 de la Ciudad Lineal, término municipal de esta villa y enterados acordaron conceder la licencia que se pretende previo abono de 6 p.s 50 c.s á los fondos municipales como arbitrio consignado en el vigente presupuesto.

Se dió cuenta y la Corporación que enterada de que la Comp.ª Madrileña de Urbanización ha presentado un escri-

Ayuntamiento de Madrid

to fecha 12 del actual recurriendo en alzada ante el Sr. Administrador de Hacienda de esta prov.ª contra el acuerdo de esta Corporacion fecha 22 de Mayo último declarandose incompetente para llevar á efecto las alteraciones que la Comp.ª pretende respecto de tres ~~fincas~~ edificios comprendidos en el Registro fiscal de fincas urbanas de este término por no estar comprendidas entre las que autoriza el art.º 20 del reglamento de 24 de Enero de 1894. Por lectura íntegra que hice yo el Secret.º de orden del Sr. Presidente quedaron enterados los señores del Ayunt.º del referido escrito y del recurso que al mismo se acompaña para su remision á la superioridad por conducto de la Alcaldía.

Acuerdan tambien que se abone á D.ª Isabel Castilla, viuda de Alonso y dueña de la farmacia establecida en la calle de Alcalá n.º la cantidad de veinte y cinco pesetas por el suministro de medicinas para los pobres de beneficencia de esta villa durante el primer semestre del corriente año 1904.

Juliana

Pío Vallejo Astola

Sesion de 3 de Julio de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

~~Por el Concejal D. Francisco Gomez se hizo constar que como Concejal-Depositario no se halla obligado á formar las cuentas municipales de 1903 y su periodo de ampliacion porque el obligado á verificarlo es el Alcalde que fué en el citado año.~~

Por los Concejales Sres. Julian y Gomez se hizo presente que conviene á su derecho se les entregue una certificacion ~~de lo~~ en que conste lo manifestado por el Sr. Presidente en la sesion de primero de Mayo último referente á la inst.ª que presentaron con fecha dos de Abril anterior, acordando la Corporacion que por la Sec.ª se facilite de oficio á dichos señores la cert.ª reclamada.

Acuerdan acto seguido hacer constar que no pueda disponerse para el presente mes la distribucion é inversion de fondos ~~por carecer~~ ordenada por el art.º 155 de la ley, por carecer de los necesarios para cubrir las atenciones pendientes.

Dado cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este

Ayuntamiento de Madrid

Ayunt.º durante el segundo trimestre del año actual, formado por el Secretario en cumplimiento á lo mandado por el art.º 109 de la ley, acordaron aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

También se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de haberse publicado, fijándose en el sitio de costumbre, un estado de la recaudacion é inversion de fondos durante el pasado segundo trimestre como lo dispone el art.º 166 de la ley.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y fijacion definitiva de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ~~periodo~~ pasado año 1903 y su periodo de ampliacion y verificado así con la mayor detencion, resultando ascender el cargo á 7247 p.s 35 c.s y la data á 7240 p.s 55 c.s con una existencia el treinta de Junio último de 6 p.s 80 c.s acordaron que pasen con el dictamen del Síndico y los documentos justificativos para su revision y censura á la Junta municipal, estando antes las cuentas de manifiesto en la Secret.ª de este Ayunt.º por término de quince dias para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta.

Francisco García — Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 7 de Agosto de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó acto seguido que por ~~el Agente ejecutivo~~ D. Vicente Baca, auxiliar de la Agencia ejecutiva de este partido, se le ha manifestado el dia cuatro del actual que no puede aguardar mas tiempo ~~la cobran~~ el hacer efectivo el descubierto de 173 p.s 83 c.s que existe con la Hacienda pública por la contribucion sobre "Utilidades" de 1901 y el de 42 p.s 79 c.s de la de "Comun de vecinos", del mismo año y 1.er trimestre de 1902 y con el fin de evitar que se siga procedimiento ejecutivo por la primera partida y designar para su venta la finca denominada la Dehesilla, única que posee este pueblo, propone

Ayuntamiento de Madrid

á la Corporacion que á falta de fondos en la actualidad se ordene al Agente de este Ayunt.º D. José Fernandez Lorencini que proceda á abonar ambas partidas, que en junto importan 216 p.s 62 c.s y constan en la relacion de descubiertos que aparece en el acta de la sesion de 10 de Enero del año actual, dantándose dicho señor de la expresada suma en la cuenta que tiene pendiente de liquidacion con esta Corporacion municipal. Enterados los señores Concejales de lo propuesto por el Sr. Presidente y á fin de evitar el que por falta de pago tenga que designarse para su venta la finca única que posee este "Comun de vecinos" ~~denominada~~ "la Dehesilla" y que por la que se refiere á "Utilidades" se siga un procedimiento que devenga dietas diarias durante su tramitacion, con todo lo cual ~~mientras se siga con lo que~~ resultarian perjudicados los intereses del Municipio, acordaron que se proceda de conformidad con lo propuesto por ~~el Sr. Presidente~~ la presidencia, debiendo hacer constar que toman este acuerdo obligados por la necesidad de evitar á este Municipio los perjuicios de que se deja hecho mencion y consideran una obligacion suya el evitarlo.

Francisco Garcia — Pío Vallejo Astola

Sesion de 14 de Agosto de 1904. = Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo mandado por el art.º 155 de la vigente ley municipal acordaron la distribucion é inversion de fondos para el mes actual en la forma siguiente:

Capítulo.	Concepto.	Importe. P. C.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	650.91
4.º	Instruccion pública.	56.25
7.º	Correccion pública	87.86
9.º	Cargas.	200. "
11.º	Imprevistos.	14.77
	Total pesetas:	1.009.79

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Francisco Garcia — Pío Vallejo Astola

Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 28 de Agosto de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta acto seguido de una comunicacion-circular del Gobierno civil de esta provincia recordando el cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 150 de la vigente ley Municipal referente á la remision de los presupuestos municipales que han de regir en el año venidero, y acordaron quedar enterados y que por los Sres. que componen la Comision de Hacienda se proceda con toda urgencia á redactar el proyecto correspondiente con objeto de que ~~en la próxima sesion ordinaria~~ lo antes posible quede formado dicho presupuesto por esta Corporacion municipal.

Tambien se dió cuenta, por lectura íntegra, del Reglamento de 19 del actual para la aplicacion de la ley de 8 de Marzo ~~último~~ de 1904 sobre el descanso dominical, publicado en el B.O. de 22 del corriente, acordando quedar enterados y que á sus disposiciones se dé el mas exacto cumplimiento haciendo observar sus preceptos en este término municipal.

Por el Sr. Presidente se manifestó que por R.D. de 25 de Abril de 1902 se declaró oficial el Censo de poblacion formado con arreglo al empadronamiento hecho el dia 31 de Dbre de 1900, del cual resulta que este término municipal tiene una poblacion de hecho de 583 habitantes, y como quiera que segun los datos que obran en este Ayunt.º sirve de base para fijar el cupo de consumos 279 habitantes, propone que se participe á la Adminon. de Hacienda de esta provincia este error para que se tenga en cuenta al fijar los nuevos cupos de consumos para 1905, evitando de este modo la responsabilidad en que pudiera incurrir esta Corporacion municipal contribuyendo con su silencio á que el Estado deje de percibir la cantidad que legalmente le corresponde por dicho concepto. Enterados los señores Concejales de lo manifestado por el Sr. Presidente acordaron de conformidad con lo expuesto por el mismo haciendo constar que el aumento de poblacion lo ocasiona el nuevo barrio de la Ciudad Lineal.

Garcia

Pío Valerio Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sesion de 4 de Septiembre de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido acordaron declarar de abono con cargo al capítulo 2º, artº 7º del presupuesto vigente la cantidad de cien pesetas para pago de parte del alquiler de la Casa Martel de la Guardia civil del puesto de esta villa por la anualidad que comprende desde 1º de Novbre de 1903 á 31 de Octubre de 1904.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Emilio Vargas solicitando licencia de construccion para la casa que proyecta construir la Compª Madrileña de Urbanizacion para D. Juan Barba Esteban en el término municipal de esta villa, manzana 97 de la Ciudad Lineal, cuyo edificio con su terraza ocupa una superficie cuadrada de 117 metros, y enterados acordaron conceder, con la cualidad de sin p. de t., la licencia que se pretende, previo abono á los fondos municipales de 11 ps. 70 céntimos como arbitrio consignado en el presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como consta á los señores Concejales, los dias 7 y 8 del actual se celebra en esta villa la funcion anual en honor de Nuestra Señora de la Blanca á cuyos actos asiste el Ayuntº en Corporacion desde tiempo inmemorial é invita á todos á que se continúe la costumbre establecida, y enterados acordaron de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de una carta-circular del Exmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial en la que manifiesta que habiendo transcurrido el plazo legal para el pago del tercer trimestre del contingente provl. se den las ordenes oportunas al Depositario de este Municipio para que haga el ingreso con la mayor urgencia pues ya que este Ayuntº viene pagando con tanta puntualidad no es justo se retrase ahora que es precisamente cuando mas falta hace á la Diputacion realizar sus ingresos. Enterados los señores Concejales del contenido de la carta referida acordaron que, por el Depositario referido, D. Francisco Gomez, se proceda á abonar el importe del tercer trimestre que se indica, importante 464 ps. 07 cs., tan pronto como cuente con dicha suma en la Depositaría de su cargo.

Acuerdan tambien que con cargo al capº 1º, artº 11º del presupuesto vigente se abone al Alguacil de este Ayuntº Francisco

Ayuntamiento de Madrid

Roman la cantidad de dos pesetas por indemnizacion de gastos de un viaje á la Central de correos á recoger un pliego dirigido á esta Alcaldía y que por su peso y volumen no puede traerlo el peaton, segun manifestacion del mismo.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Ant.º Nieto y Gil solicitando licencia para construir una casa de planta baja y principal, sin muro de cerramiento, en la manzana 100 del barrio de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y enterados, acordaron conceder, con la calidad de sin perjuicio de tercero, la licencia que se pretende, previo abono de 14 p.s 20 c.s á los fondos municipales como arbitrio consignado en el presupuesto vigente.

[signature]

Pío Vallejo Artola

Sesion de 11 de Septiembre de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que recogido el dia 5 del actual el pliego de que se hace referencia en la anterior sesion, resulta ser el "Proyecto de tranvia de vapor de esta villa á Alcalá de Henares" acompañado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 29 de Agosto último, á la que se dió lectura íntegra y que copiada á la letra dice así: "En cumplimiento del art.º 87 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecucion de la vigente ley de Ferrocarriles y á fin de que se cumpla tambien por ese Ayuntamiento lo ordenado en el mismo, adjunto remito á V. el expediente y proyecto del tranvia á vapor de Canillejas á Alcalá de Henares solicitado por D. Arturo Soria y Mata, cuyo proyecto y expediente se servirá V. devolver á este Gobierno en término de veinte y cinco dias, plazo bastante para la tramitacion de las diligencias necesarias." Enterados los señores Concejales con la mayor detencion de toda la documentacion y planos que á dicha comunicacion se acompañan y discutido suficientemente el asunto, acordaron: Que de conformidad con lo que se dispone por el art.º 87 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878 se exponga dicho proyecto al público por término de 20 dias á contar desde esta fecha

Ayuntamiento de Madrid

para que todos los vecinos que se consideren interesados puedan examinarlo y exponer lo que tengan por conveniente: que transcurrido dicho plazo se haga constar su resultado por la Secret.ª de esta Corporacion, pasando despues á la Comision de policia urbana para que dé su dictamen del que se dará cuenta á este Ayunt.º para resolver lo que se crea mas acertado, no pudiendo consultar el parecer del Jefe facultativo por carecer de dicho funcionario este Municipio.

Se dió cuenta de una instancia fecha de ayer, suscrita por D. Antonio Lage y Gonzalez, solicitando la declaracion de vecindad en esta villa por llevar residiendo en la misma continuamente por espacio de mas de seis meses y constando á todos los señores concejales ser cierto lo expuesto por el recurrente acordaron conceder la vecindad que se pretende por residir el Sr. Lage con su familia en esta poblacion y casa de su propiedad situada en la calle del Carmen n.º 4, quedando obligado á cumplir los deberes y obligaciones que previene la vigente ley Municipal.

Acuerdan tambien acceder á lo solicitado verbalmente por D. Luis Martinez Esteban domiciliado en Madrid, calle de la Farmacia, n.º 8, 2.º, dcha, y en su virtud concederle por renovacion la ocupacion temporal de la sepultura en que se halla inhumado el cadáver de su señora madre Ana Maria Esteban siendo este conc.º por termino de cinco ó sea desde 1.º de Enero de 1905 á 31 de Dbre de 1909, previo abono de diez pesetas á los fondos municipales como arbitrio consignado el cap.º 3.º art.º 5.º del presupuesto vigente.

En virtud de las disposiciones del nuevo reglamento para la ejecucion de la ley de descanso dominical y teniendo acordado esta Corporacion en su sesion inaugural que las sesiones ordinarias se celebren el domingo de cada semana acordaron se consulte al Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia si se puede legalmente continuar cumpliendo dicho dicho acuerdo ó es necesario señalar otro dia de la semana para cumplir lo mandado por el art.º 57 de la vigente ley Munic.

Garcia

Pío Vallejo Astola

Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 27 de Sepbre de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de que por el Secretario D. Pío Vallejo Astola se ha satisfecho con fecha 16 del actual á la Hacienda publica la cantidad de 321 ps 10 cs por el importe de las cédulas personales expendidas en esta villa del corriente año 1904, segun lo acredita la carta de pago nº 1147 de Intervencion y 1266 de Tesorería.

Se dió tambien cuenta de la comunicacion del Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provª fecha 23 del actual y circular que se publica en el B. O. de 21 del mismo, sobre beneficencia y sanidad, y enterados acordaron que se ejerza la necesaria vigilancia para cumplir lo mandado, enterando tambien de su contenido á los señores Médico titular é Inspector de carnes á fin de que por su parte cumplan la mision que como facultativos les corresponden y la referida circular les encomienda.

García

Pío Vallejo Astola

Sesion ordinaria de 2 de Octubre de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

No habiendose presentado reclamacion alguna contra el proyecto de tranvia de vapor desde esta villa á la Ciudad de Alcalá de Hs. cuyo expediente, memoria, planos, pliego de condiciones facultativas, tarifas y presupuesto, ha estado expuesto al público en la Secretª de esta Corporacion desde el dia 11 al 30 de Sepbre, ambos inclusive, y resultando que la comision de policia urbana y rural de este Ayuntº informa que considera beneficioso para los intereses de esta localidad la construccion del referido tranvia, acordaron por unanimidad prestar su conformidad al referido proyecto sin que tengan que exponer cosa alguna en contra del mismo.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eduardo Terán y Campuzano solicitando licencia de construccion para la casa que proyecta en el término municipal de esta villa á la derecha de la carretera de Aragon, K. 8, frente á la Quinta del Exmo. Sr. Conde de Torre Arias, y enterados acordaron conceder, con la cualidad de que la casa cuentará de planta baja y pral. cuya casa ha de medir 10 ms. de fachada por 9 de fondos y tendrá un muro de cerramiento de 24 m por su frente.

Ayuntamiento de Madrid

dad de sin perjuicio de tercero, la licencia que se pretende debiendo abonar el recurrente la cantidad de 24 pesetas á los fondos municipales como arbitrio consignado en el presupuesto vigente.

Se dió cuenta de una carta del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta prov.ª, fecha 27 de Sep.bre último, interesando que este Ayunt.º contribuya á la suscripción abierta para erigir un monumento á la memoria de D. Alfonso XII, y advirtiendo que la cantidad que se entregue con dicho objeto, aunque sea pequeña, será muy estimada. Enterados los señores Concejales acordaron que en la imposibilidad de contribuir con cantidad alguna de fondos municipales, por carecer de ellos y considerando que no debe desairarse á S. E. acordaron que cada Concejal contribuya con la cantidad que voluntariamente desee entregando después la ~~cantidad~~ que se recaude ~~dos~~ en el centro i oficina que para ello está señalado.

García

Pío Vallejo Arbola

Sesión ordinaria de 30 de Octubre de 1904.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior sesión ordinaria de 16 de Octubre y leida asi mismo la extraordinaria del dia 28 se ratificaron en su contenido.

Hallándose vacante el cargo de ~~Regidor~~ Procurador Síndico por haber sido elegido Alcalde presidente el que lo venia desempeñando, el Ayuntamiento procedió al nombramiento del Concejal que ha de ejercerlo y ~~verificada votación secreta obtuvo votos D.~~ por unanimidad fué nombrado para dicho cargo D.

~~En su virtud el Sr. Alcalde dió posesión del cargo de Procurador Síndico del Ayunt.º al referido D.~~ á quien el Sr. Alcalde dió posesión del ~~cargo~~ en cumplimiento y á los efectos prescritos por la vigente ley Municipal.

Eugenio Linares

Pío Vallejo Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 6 de Noviembre.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de no haberse presentado licitadores á la subasta celebrada el dia 1º del actual para el arrendamiento de los pastos de la finca de estos propios denominada "La Dehesilla" y de estar señalado el 11 del mismo á las 12 de su mañana para celebrar la segunda subasta.

En virtud de peticion verbal del Concejal D. Agustin Julian acordaron que por la Secretaria se le expida certificacion del acta de la sesion extraordinaria de 28 de Octubre último.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de la comunicacion de la Admon de Hacienda de esta provª aprobando el medio de concierto gremial adoptado para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1905.

Por el Sr. Presidente se propuso la distribucion de fondos para el mes actual en la forma siguiente:

Capítulo.	Conceptos.		Ps. Cs.
1º	Gastos del Ayuntº	405.62	~~375.62~~
2º	Policia de seguridad	100 ...	~~100~~ "
3º	Policia Urbana y rural	15 ...	~~15~~ "
4º	Instruccion pública	56.25	~~56.25~~
9º	Cargas	53.92	~~53.91~~
	Total	630.79	~~550.78~~

La Corporacion municipal acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntº el proyecto de presupuesto municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1905 y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligª que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

En las partidas que comprende el presupuesto de que se deja hecho mencion, con relacion al vigente y á propuesta del Concejal D. Francisco Gomez, se han hecho las rebajas siguientes:

Ayuntamiento de Madrid

Supresion del sueldo del Agente en la capital . . . 125 .
Para material de Secretaría . . . . . 300 .
Para Viajes á asuntos de quintas . . . . . 50 .
Para la formacion de apéndices y repartos . . . . 300 .
Para alumbrado y calefaccion . . . . . 25 .
Para la funcion religiosa á Santa Lucía . . . . 75 .
Rebaja total . . . . . 875 .

Se dió cuenta de una solicitud de D. José María Peñuelas pidiendo licencia para la construccion de una cerca en el barrio de la Ciudad Lineal, término de esta villa, y enterados acordaron conceder la licencia que se pretende, prévio abono á los fondos municipales de la cantidad de diez pesetas como arbitrio consignado en el vigente presupuesto.

Se dió tambien cuenta de una carta del Exmo. Sr. Alcalde de Madrid solicitando el concurso de este Ayunt. para el establecimiento de estaciones de tiro granífugo que en lo posible evite ó aminore los desastrosos efectos de las tormentas de granizo, añadiendo que en el proyecto de distribucion de las estaciones figura esta localidad con 1ª casetas que habrian de construirse por cuenta del Municipio, cuyo coste puede calcularse en 85 ps. cada una, y ademas el gasto anual de uno ó dos celadores y la reposicion de los cohetes que sea necesario consumir. Sin embargo de reconocer el indiscutible beneficio que de realizarse el mencionado proyecto habia de reportar á la agricultura y aun á las personas, acordaron que se conteste al Exmo. Sr. Alcalde de Madrid que este Ayunt. se ve en la imposibilidad de atender á los gastos que la implantacion del proyecto habia de ocasionar, por carecer en absoluto, de fondos para atender á cubrir en su totalidad las necesidades del presupuesto ordinario.

Asimismo se dió cuenta de una carta de D. Arturo Soria Director de la Compª Madrileña de Urbanizacion manifestando que con objeto de abrir cuanto antes á la explotacion el tranvía ruega á esta Corporacion terrenos en la mayor cantidad posible para las necesida-

Ayuntamiento de Madrid

des de la Compañía y modo de surtir de aguas á las locomotoras. Enterado el Ayunt.º del contenido de dicha carta y en su deseo de dar facilidades á la referida Comp.ª para que lo antes posible sea un hecho el establecimiento del servicio de tranvía hasta esta villa acordaron que se invite al Sr. Soria para que venga un dia á esta localidad y sobre el terreno estudiar el medio de acceder á su pretension en cuanto sea compatible con las atribuciones que competen á este Ayunt.º

Acuerdan tambien que tan pronto como se cuente con la cantidad necesaria ~~fondos~~ para ello se proceda por el Depositario de fondos municipales á abonar en la Caja de la Diputacion el 4.º trimestre corriente de Contingente provincial.

Se dió cuenta de la R.O. circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 22 de Octubre último, inserta en el R.O. del 24, interesando con toda urgencia de los Ayunt.s el acuerdo altamente conveniente en los mismos y los Médicos titulares para que los contratos estipulados con anterioridad á la inst.n general de Sanidad de 12 de Enero último se consideren por mutuo acuerdo prorrogado sin limitacion de tiempo, como se determina para los que en la actualidad hayan de otorgarse en el art.º 41 del Real decreto de 11 del pasado mes de Octubre. Enterada la Corporacion municipal del contenido íntegro de dicha soberana disposicion, acordaron de conformidad con lo que en ella se manda y en su virtud declaran de duracion ilimitada el contrato que se tiene celebrado con el actual Médico titular de esta villa D. Enrique Placer y Bouzo, mientras no ocurra alguna de las causas especificadas en el artículo 43 del mencionado Real decreto. Acuerdan tambien que este acuerdo se comunique al interesado indicandole al mismo tiempo se sirva manifestar con toda brevedad si se halla conforme con la prorroga de su contrato en la forma acordada.

Por el Concejal D. Agustin Julian se manifestó que protesta de que el dia en que se hizo la eleccion de Alcalde en favor del Sr. Linares hubiera Guardia civil en la Casa Consistorial.

Eugenio Linares

Pío Vallejo Artola

Ayuntamiento de Madrid

Sesión ordinaria de 27 de Noviembre de 1904. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

No habiendose interpuesto ninguna reclamación contra el padrón de cédulas personales formado por este ayunt.º para el próximo año 1905, durante el plazo de quince días porque ha estado expuesto al público, acuerdan que con su índice y lista cobratoria, se remita á la aprobación de la superioridad.

Igualmente acuerdan que la función en honor de Santa Lucía, patrona de esta villa, se celebre este año como los anteriores, según costumbre inmemorial, con asistencia de la Corporación municipal, pagandose el gasto que con tal motivo se ocasione con cargo á la partida consignada para ello en el vigente presupuesto, autorizando al Sr. Presidente para que practique las gestiones necesarias para que se lleve á efecto.

Asimismo acuerdan conceder á D. Emilio Vargas, con la cualidad de sin perjuicio de tercero, la licencia que pretende en su instancia de 10 de Octubre último, presentada en el día de ayer, para la construcción de un cerramiento para D. Gregorio Borrego y Pimenta en sus lotes números 2 y 3, letra C. manzana 97 de la Ciudad Lineal, término de esta villa, previo abono á los fondos municipales de 18 pts. 06 cts. como arbitrio consignado en el vigente presupuesto, y reintegro de la documentación presentada presentar la instancia, memoria y plano extendidos en papel simple.

Acuerdan tambien conceder al mismo, con la cualidad de sin perjuicio de tercero, la licencia que pretende en su instancia de 10 de Octubre último para la construcción de un cerramiento para D. Julian Rodriguez en su lote n.º 9 del suplemento de la manzana 96 de la Ciudad Lineal, término de esta villa, previo abono á los fondos municipales de 5 pts. como arbitrio consignado en el vigente presupuesto y reintegro de la documentación presentada por estar la instancia, memoria y plano extendidos en papel simple.

Eugenio Linares

Pío Vallejo Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 6 de Diciembre de 1904.- Segunda convocatoria. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se propuso la distribucion de fondos para el mes actual en la forma siguiente:

Capitulos.	Conceptos.	Ps.	Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.608	97
4.º	Instruccion pública.	56	25
5.º	Beneficencia.	25	"
9.º	Cargas.	221	51
	Total.	1.911	73

Enterada la Corporacion municipal acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Linares

Pío Vallejo Ortola

Sesion ordinaria de 11 de Dbre. de 1904, celebrada el 13 en segunda convocatoria. Se leyó y fué aprobada el acta de anterior. De conformidad con lo que se dispone por el art.º 6.º de la Instr.ª de 26 de Abril de 1900, acordaron designar al Concejal D. Cirilo Varon para que asista con el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue á las subastas que han de celebrarse en esta Casa Consistorial para el arrendamiento de arbitrios municipales.

Linares

Pío Vallejo Ortola

Sesion ordinaria de 25 de Dbre. de 1904.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para arrendar el arbitrio sobre las pesas y medidas de uso obligatorio en este término durante el proximo año 1905 y enterados acordaron dispensarle su aprobacion y declarar la adjudicacion definitiva de dicho arbitrio en favor de D. Patrocinio Gomez Soriano, de esta vecindad, en la cantidad anual de 562 ps. 50 cs.

Se dió cuenta del expediente instruido para arrendar el arbitrio sobre los puestos públicos ambulantes en este término durante el próximo año 1905 y enterados acordaron dispensarle su aprobacion y declarar la adjudicacion definitiva del dicho arbitrio en favor de D. Patrocinio Gomez Soriano, de esta vecindad, en la cantidad anual de 300 ps.

Ayuntamiento de Madrid

Se dió cuenta del expediente instruido para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el aprovechamiento de las aguas sobrantes de las fuentes publicas durante el proximo año 1905 y resultando que no se han presentado licitadores en ninguna de las dos subastas celebradas acordaron declarar desierto el arbitrio expresado, de conformidad con lo que se dispone en la condicion 2ª del pliego, sin perjuicio de admitir cualquier proposicion que pueda presentarse si á juicio de la Corporacion municipal fuera aceptable.

Acto seguido se ocupó el Ayunt.º de la formacion de la lista de los individuos de dicha Corporacion con relacion al dia 1º de Enero próximo y número cuadruplo de vecinos con casa abierta que en conformidad á lo mandado por el art.º 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho á tomar parte en la eleccion de Compromisarios para las de Senadores y despues de consultar cuantos antecedentes fueron necesarios, resultó que deben comprenderse los señores siguientes:

Como individuos del Ayuntamiento.
D. Eugenio Linares.
" Agustin Julian.
" Francisco Gomez.
" Cirilo Varez.
" Segundo Nágera.
" Policarpo Nieto.
"

Como mayores contribuyentes.
D. Cecilio Huarte.
" Casto Sierra.
" Cosme Pozo.
" Enrique Sacristan.
" Francisco Roman.
" Gervasio Estaca.
" José Escobar.
" José Garcia y Garcia.
" José Diaz Biloba.
" Jacinto Gonzalez.
" José Benito

D. José Lopez.
" Juan Collado.
" Lino Sanz.
" Manuel Escobar.
" Manuel Vallejo.
" Pedro Aganzo.
" Saturnino Perez.
" Agustin Gutierrez.
" Ramon Rosselló.
" ~~[illegible]~~ Maximiano Saez.
" José Alen.
" ~~[illegible]~~ Francisco Martinez Bonzo.
" ~~[illegible]~~ Santiago Elvira
" Eduardo Terán.
" Emilio Vargas.
" Pascual Perez.
" Ramon Sanchez.

Formada la lista [illegible] acordaron que una cópia de la misma

Ayuntamiento de Madrid

se exponga al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero próximo, ambos inclusive, á fin de admitir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que sobre la misma puedan presentarse.

En cumplimiento á lo mandado por los arts.s 38 y 39 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército acordaron que el día 1.º de Enero próximo se publique el bando á que se refiere el primero de dichos arts.s, por mandar el alistamiento de mozos el día seis de dicho mes á las diez de su mañana en esta Sala de Sesiones.

Carecienda la romana perteneciente al Municipio, acordaron que se proceda á la adquisición de una que alcance á 220 Kilos y no habiendo crédito consignado para atender á este gasto se abone su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto próximo durante cuyo ejercicio se ha de adquirir dicho aparato.

Habiendo trasladado su residencia al inmediato pueblo de Canillas D. Francisco García Buito y al de Barajas de Madrid D. Francisco Brea Castro, la Corporación municipal acordó por unanimidad la eliminación de dichos señores y sus familias respectivas del empadronamiento de esta villa, cesando en su consecuencia su calidad de vecinos de la misma.

Linares

Pío Vallejo Ortola

Sesión ordinaria de 15 de Enero de 1905.=

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

En vista de la petición verbal que ha hecho la propietaria D. María Sevilla, de esta vecindad, y previa inspección que sobre el terreno ~~que~~ se ha verificado por la interesada en unión de los señores ~~concejales~~ del Ayunt.to, acordaron autorizar á dicha señora para que construya una tapia en la tierra de su propiedad, frente á la casa llamada de la Huerta nueva, dejando una calle ó faja de terreno de once metros treinta centímetros en toda su longitud que dá frente á dicha casa é va desde la carretera de Aragon hasta el arroyo, no habiendo inconveniente alguno por parte de esta Corporación para que la Sra. Sevilla comprenda en su finca el pequeño trozo de camino que ~~hay~~ ahora queda entre la tierra y la carretera, en compensación del terreno que ella cede en favor del Municipio para que quede, en la nueva construcción que vá á realizar, una calle de once metros y treinta centímetros de ancho, para cuyo beneficio se ha prestado gustosa dicha señora.

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento de lo que se dispone por el art.º 5.º del Reglamento de 11 de Junio de 1891 y teniendo en cuenta sus preceptos, para la Corporación municipal á ocuparse de la formación de la lista de pobres de beneficencia que han de disfrutar gratis la asistencia Médico-farmacéutica en el presente año 1905 y después de consultar con la mayor detención cuantos antecedentes se conceptuaron necesarios, acordaron designar los mismos individuos que aparecen relacionados en la sesión de 3 de Enero de 1904. A propuesta del Sr. Somoza, acuerdan también que se incluya en dicha lista á Cesárea Córdoba Saez, sus hijas Angela y Antonia y dos nietos, hijos de la Angela, siempre que el Médico titular se halle conforme puesto que es obligación para la asistencia gratuita, según contrato, solo alcanza á dos familias.

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de que corresponde á este pueblo por contingente provl. para el año actual la cuota de 1852 pts. 60 cts.

De conformidad con lo mandado por el cap.º 3.º, título 2.º de la vigente Ley Municipal acordaron que por la Secretaría de esta Corporación se forme una lista de los vecinos que sean contribuyentes bajo cualquier concepto dividiéndola por orden de cuota en tres secciones y presentándola, á ser posible en la sesión inmediata.

Con el fin de que no pueda darse lugar á que se sufran retraso los servicios recomendados por las leyes y autoridades superiores, á este Ayunt.to acordaron autorizar al Secret.o que actúa para que haga los pedidos de modelación, efectos timbrados y los de escritorio y demás que pueda ser necesario, pagándose después su importe trimestralmente por la Depositaría con cargo al cap.º 1.º art.º 2.º del presupuesto vigente.

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de una orden del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta prov.a fecha 29 de Dbre. último, relacionada con la deuda de 80 pts. 90 cts. de este Municipio en favor del "El Consultor de los Ayunt.os" por suscripción á dicho periódico y suministro de modelación, todo ello de época anterior á 1894, como así también de la contestación dada á S. E. por el señor Alcalde.

Resultando que se adeudan al Secret.o de este Ayunt.o D. P. V. G. 666 pts. de su sueldo de Mayo á Dbre. del pasado año 1904 y 262 pts. 56 cts. por lo que corresponde percibir por la formación de opúsculos y reparto en el mismo período, ó sea un total de 928 pts. 56 cts., y ~~teniendo en cuenta~~ teniendo en cuenta que es de urgente necesidad el que perciba dicho descubierto por no contar con otros medios de subsistencia que el

Ayuntamiento de Madrid

haber que pasar por dichos conceptos, acordaron por unanimidad que se proceda á su abono con los primeros fondos que se recauden del año actual, sin perjuicio de formar en su dia el correspondiente presupuesto adicional al ordinario vigente.

Acuerdan tambien encontrar en comision al Sr. Presidente y al Concejal depositario D. Fran.co Gomez para que liquiden la cuenta pendiente con el Agente de esta Ayunt.to D. José Fernandez Lorenzo, quedando autorizados dichos señores para que reciban los documentos que constituyan la data y el saldo que resulte á favor de esta Corporacion acompañando á dicha comision para presenciar el acto, el Secret.o de este Ayunt.to.

Linares

Pío Vallejo Arbola

Sesion ordinaria de 22 de Enero de 1905.=

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la lista de contribuyentes formada por la Secretaría de esta Corporacion, en cumplimiento á lo acordado en la anterior sesion, para que sirva de base al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal, y enterados acordaron que se exponga al público desde mañana por termino de ocho dias en dicha oficina, en cumplimiento y á los efectos del art.o 67 de la ley y si no se presentare reclamacion alguna procede el sorteo el dia 5 de Febrero proximo previas las formalidades establecidas por el art.o 68.

No habiendose presentado reclamacion alguna contra la lista de los que en esta villa tienen derecho á tomar part en la eleccion de Compromisarios para los de Senadores, la cual ha estado expuesta al público desde el 1.o al 20 del actual, ambos inclusive, acordaron declararla definitiva y que como tal se publique antes del dia 8 de Marzo proximo de conformidad con lo ordenado por el art.o 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de una comunicacion de la Excma. Comision provincial de Madrid fecha 12 del actual y recibida por el Sr. Alcalde por el correo de ayer, participando que dicha superioridad ha acordado en sesion de 11 del corriente admitir la excusa del cargo de Concejal de este Ayunt.to, presentada por D. Francisco Garcia Benito, fundado en haber trasladado su vecindad al inmediato pueblo de Canillas.

Linares

Pío Vallejo Arbola

Ayuntamiento de Madrid

Sesion ordinaria de 29 de Enero de 1905.= Lo 31 en segunda convocatoria.= Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha 27 del actual, pidiendo que por el Ayunt.to se le facilitenden libros para el Registro civil, uno de actas de nacimiento y otro para las de defunciones, y enterados acordaron acceder á dicha peticion por estar asi mandado por las Reales ordenes de 27 de Mayo de 1880 y 4 de Marzo de 1892, y que el coste de dichos libros se satisfaga con cargo al cap.º 1.º, art.º 2.º del vigente presupuesto municipal.

Se dió cuenta de otra comunicacion de la Prefectura de Obras públicas de esta provincia, fecha 27 del actual, cuyo texto dice asi: "Visto el proyecto . . . . . en dicho pueblo." Terminada la lectura de dicho documento la Corporacion acordó quedar enterada.

Resultando que en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual se halla comprendido, á peticion del mismo interesado, Angel Arceo y Currechaga. Resultando que dicho mozo nació en esta poblacion el dia 1.º de Agosto de 1882 y debió ser comprendido, pero no lo fue, en el alistamiento practicado en 1902. Resultando que ni en este año ni en el siguiente de 1903 se presentó el interesado para hacerse inscribir ni lo hizo en el punto en que residiera en aquella fecha. Considerando que por esta omision le hace incurrir en la penalidad establecida por el art.º 31 de la ley. Considerando que si bien el Ayunt.to que funcionaba en 1902 debió incluir al mozo de que se trata en el alistamiento de aquel año en el concepto de natural de esta villa puesto que aparecia en los libros del Registro civil con la edad necesaria, á tenor del n.º 5.º art.º 40 de la ley, la omision indebida en que incurrió la Corporacion no excluye la falta cometida por el interesado ni le releva de responsabilidad, el Ayunt.to, por unanimidad, acordó: 1.º= Declarar definitivamente incluido en el alistamiento de esta localidad por el reemplazo del Ejército del presente año al ~~[illegible]~~ Angel Arceo Currechaga. 2.º Declarar al mismo mozo incurso en la penalidad marcada en el art.º 31 de la ley reformada de 11 de Julio de 1885, sin

Ayuntamiento de Madrid

derecho por tanto á que le sean oidas las excepciones que alegue, sin ha ser comprendido en el sorteo que ha de verificarse el dia 12 de Febrero próximo. Y 3.º Que sin embargo de lo acordado se esté á lo que se resuelva la superioridad en el consulta elevada á la misma por el Sr. Presidente con referencia á este asunto.

Linares

Pío Vallejo Artola

Sesion ordinaria de 5 de Febrero de 1905. = Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

No habiendose interpuesto reclamacion alguna contra la lista mandada publicar en sesion ordinaria de 22 de Enero último, cuya lista ha estado fijada al público en el sitio de costumbre durante el plazo legal, sin que se haya hecho protesta ni reclamacion alguna y prévias las formalidades prescritas por el art.º 68 de la ley, se leyeron por el infrascrito Secretario los nombres de todos los vecinos que aparecen en dicha lista con derecho á ser elegidos para el cargo de vocales asociados de la Junta municipal, cuyos nombres se encontraron en un todo conformes con los que se tenian escritos en papeletas iguales las que se depositaron en un globo que fué removido convenientemente, y procediendose despues á su extraccion por un niño de cuatro años se obtuvo el siguiente resultado: De la primera seccion. José Alen Trobo. Felix Martin. Jaime Freixa. De la segunda seccion. Angel Riaza. Casimiro Merino. De la tercera seccion. Julian Cristobal. Sinforiano del Cerro. Terminado el sorteo acordó la Corporacion que inmediatamente se publique su resultado en la forma ordinaria por término de ocho dias admitiendose durante este plazo las excusas y oposiciones que se presenten y si no se presentare ninguna se convoque á la Junta para el dia 19 del actual á las diez de la mañana á fin de que quede definitivamente constituida.

Se dió cuenta acto seguido de la circular que la Delegacion de Hacienda de esta prov.ª publica en el B. O. de 17 de Enero último reclamando relacion precisa y detallada de los aprovechamientos forestales que haya de realizarse durante el año forestal de 1905 á 906, cuyas propuestas deberan remitirse á la Jefatura de la 12.ª Region con anterioridad al 1.º de Marzo próximo, y despues de entablada la necesaria discusion acordaron solicitar los siguientes: 1.º = Aprovechamiento gratuito, por los ganados destinados á la labor, de los pastos de la finca perteneciente á este pueblo y declarada dehesa boyal titulada la

Ayuntamiento de Madrid

Dehesilla, durante la estación que comprende desde el 1.º de Mayo al 30 de Septiembre. 2.º = Aprovechamiento de los pastos sobrantes de dicha finca para su disfrute con 150 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, mediante subasta, desde 1.º de Octubre á fin de Febrero, cuyo valor se calcula en 250 pts. Acuerdan también que se remita una copia certificada de este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de la Región 12.ª en cumplimiento y á los efectos que se interesan en la mencionada circular.

No habiendose interpuesto reclamación alguna contra la rectificación del padron de habitantes de este término municipal durante su exposición al público desde el dia 11 al 25 del pasado mes de Enero acordaron prestarle su aprobación definitiva y en su consecuencia declarar dicho documento con la fuerza y valor que le concede el art.º 22 de la vigente ley Municipal.

Para acordar lo mas conveniente respecto de la petición verbal del Sr. Director de la Compañía Madrileña de Urbanización para se le designe un trozo de terreno que le es de necesidad hasta lo mas inmediato posible el apartadero construido frente al parador llamado de Santa Lucía, sin lo cual no puede la Compañía poner en circulación el tranvía desde la Ciudad Lineal á esta villa, acordaron que por el Sr. Presidente se convoque á una reunión de propietarios é industriales á fin de tratar de dicho asunto.

Considerando de necesidad conocer con exactitud la superficie que en la actualidad tiene la finca de este Común de vecinos denominada la "Dehesilla" y averiguar de este modo si alguno de los propietarios colindantes se ha intrusado en dicha finca acordaron que se proceda á su medición por persona competente cuyos honorarios se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de una solicitud, fecha 4 del actual, que dirige á este Ayunt.º D. Julio de la Loma y Cediel, encargado por la compañía Madrileña de Urbanización y en nombre de esta, de establecer una fábrica de ~~tra~~ electricidad en la Ciudad Lineal, y enterados del contenido íntegro de dicha solicitud y planos que á la misma se acompaña acordaron conceder la necesaria

Ayuntamiento de Madrid

licencia para se coloquen los postes necesarios dentro de este término municipal para tender los hilos conductores del fluido, en cuanto pueda ser de la competencia de este Ayunt.º, debiendo cumplirse por parte de la Compañía todo cuanto se dispone para esta clase de instalaciones por la ley de 23 de Marzo de 1900 y reglamento reformado de siete de Octubre de 1904.= En cuanto se refiere á la peticion de que el Ayunt.º ayude á la empresa suscribiendo algunas luces para el alumbrado público, acordaron tambien hacer constar que reconocen las ventajas que esto ha de ofrecer al vecindario y se hallan dispuestos á introducir cuantas mejoras sean compatibles con los recursos y necesidades de la localidad, con cuyo objeto se estudiará con detencion el asunto á fin de que al adquirir dicho compromiso pueda tambien contarse con recursos para atender con puntualidad á su pago.

Linares

Pío Vallejo Artola

Sesion ordinaria de 19 de Febrero de 1905.=

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de la circular que se publica en el B.O. de 9 del actual interesando el pago del primer trimestre de contingente provincial, acordando que por el Depositario se proceda á su abono tan pronto como obren en su poder fondos para ello, como así tambien la anualidad corriente por suscripcion al R.O. de la provincia.

Acuerdan tambien declarar de abono al Alguacil Francisco Roman la cantidad de 3 p.s por indemnizacion de gastos de un viaje á Alcalá de Henares á requisitar en el Juzgado de primera instancia un libro para la inscrip.n de las actas de nacimiento en el Registro civil de esta villa.

Se dió cuenta de una solicitud de Saturnino Martinez Biera pidiendo licencia para construir un edificio de planta baja en la tierra que le pertenece en este término y sitio denominado "Puente de Francos", lindando con la carretera de Aragon, y enterados acordaron conceder la licencia que se pretende, la cual será nula si se siguiera ~~con la nulidad de sin~~ perjuicio á tercero, debiendo abonar el interesado en concepto de arbitrio municipal la cantidad de veinte pesetas.

Acto seguido acordaron nombrar á Francisco Martin Alonso, de profesion carpintero y de esta vecindad para que practiquen la talla de los mozos en

Ayuntamiento de Madrid

los actos de la clasificacion y declaracion de soldados y revision de excepciones que han de practicarse en esta Casa Consistorial el dia cinco de Marzo próximo, designando como suplente del anterior á Manuel Manzano Patiño, tambien de esta vecindad, ~~Igualmente designan al Médico titular~~ cuyo servicio será retribuido con la gratificacion de tres pesetas en conformidad á lo dispuesto por párrafo 3.º del art.º 94 de la ley. Que este gastos y el que haya de abonarse al Médico titular por los reconocimientos facultativos que practique, cuyo derecho le concede la R.O. de 9 de Diciembre de 1899, se pague con cargo al cap.º 1.º art.º 6.º del vigente presupuesto municipal.

Seguidamente acordaron designar para que forme la Comision de Montes de este Ayunt.º á los Sres. Presidente y Concejal D. Agustin Julian los que procederán al reconocimiento final del aprovechamiento de los pastos de invierno de "La Dehesilla", tan pronto como termine dicho aprovechamiento.

Siendo de necesidad proceder á la limpieza del arroyo por donde corren las aguas de las fuentes públicas y lavaderos acordaron que se proceda á verificarlo pagandose los jornales que se inviertan en dicho trabajo con cargo al cap.º 6.º art.º 2.º del vigente presupuesto municipal.

Considerando la conveniencia de tener una reunion general del vecindario para tratar de la cesion gratuita de un trozo de terreno en la finca de este "Comun de vecinos" denominada "La Dehesilla" á la Compañia Madrileña de Urbanizacion en compensacion de los beneficios que puede reporta á esta villa la venida del tranvia de vapor á la misma, cuya via férrea tiene ya terminada dicha Compañia, acordaron que por el Sr. Presidente se convoque á dicha Junta para cuando crea oportuno, conociendo préviamente el precio que la Comp.ª referida piensa establecer por cada asiento ~~desde~~ desde el origen del tranvia en la Ventas hasta esta poblacion cuyo dato puede reclamarse de su director Sr. Soria.

Eugenio Linares

Pío Vallejo Artola

Sesion ordinaria de 26 de Febrero de 1905.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido por la Alcaldia para acreditar el ignorado paradero desde hace mas de diez años, de los mozos Gabriel Benito Ramos, Juan Garcia Bellver y Angel Vazquez Irureta y el de

Ayuntamiento de Madrid

sus padres respectivos y enterados de lo que del mismo resulta y del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico en el que propone que el Ayunt.º acuerde que en el acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de practicarse el día 5 de Marzo próximo queden excluidos de las operaciones del reemplazo los mencionados mozos por cuanto resulta de dicho expediente y teniendo en cuenta lo que se dispone por la R.O. de 10 del actual, acordaron aceptar en todas sus partes el referido dictamen, elevándolo á resolución.

Se dió cuenta de la contestación dada por el Sr. Director de la Compª Madrileña de Urbanización, en carta de 24 del corriente, á la comunicación que la Alcaldía le dirigió con concurrencia de lo acordado en la sesión anterior, y enterados de su contenido acordaron que se convoque á la reunión de que en dicha sesión se hace mérito, siendo antes medida la finca denominada "La Dehesilla" para saber con exactitud su superficie según se tiene acordado en sesión de cinco del actual.

Linares

Pío Vallejo Arbola

Sesión ordinaria de 5 de Marzo de 1905.= Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta acto seguido de que, en cumplimiento á lo mandado por el artº 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, ha quedado expuesta al público en este mismo día y en el sitio de costumbre la lista definitiva de los vecinos de esta villa que tienen derecho á tomar parte en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores.

Se dió cuenta por lectura íntegra que hizo de su tenor, ~~y la Corporación quedó enterada~~ del contenido ~~en~~ de la Real orden Circular de 24 de Febrero último, inserta el B.O. de 25 del mismo, por la que se dispone que ~~están~~ se comprendan en los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último los prófugos declarados tales por los Ayunts.ºs y Comisiones mixtas de reclutamiento, los mozos á quienes se refiere el artº 31 de la ley de 11 de Octubre de 1896 y los infractores del artº 33 de la misma, disponiendo al propio tiempo las reglas que han de observarse por los mozos que deseen acogerse á los beneficios otorgados por dicha soberana disposición. Enterada la Corporación municipal, acordó que se fije al público el Boletín oficial expresado en el sitio de costumbre por término de ocho días para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ayuntamiento de Madrid

Acto seguido se ocupó la Corporacion en practicar con las solemnidades de la ley el acto de la clasificacion y declaracion de soldados respecto de los mozos alistados en el año actual y revision de las excepciones otorgadas en los tres anteriores, segun mas por menor aparece en el libro especial de actas de las sesiones que dedica el Ayunt.º á las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército, como lo dispone la Real orden de 24 de Octubre de 1903, cuyas actas dan por reproducidas en la presente.

Se dió cuenta de ~~la~~ una solicitud de D. Emilio Vargas fecha 30 de Noviembre último y presentada el dia de ayer pidiendo licencia de construccion para un cerramiento para D. Antonio Perez Quirantes en los lotes situados en el suplemento de la manzana 96 de la Ciudad Lineal, término municipal de esta villa, y enterados acordaron conceder la licencia que se pretende, con la cualidad de sin perjuicio de tercero debiendo abonar la parte interesada en concepto de arbitrio municipal la cantidad de 64 p.s ~~25 c.s~~

Lo mismo, para D. José Saez Criado en los lotes n.s 6 y 7, letra J. de la manzana 98. = 15 p.s

Lo mismo, para D. Daniel Gesto y Cantin en los lotes número 21 del suplemento de la manzana 96. = 24 p.s

Lo mismo para ~~D. Miguel Yuste~~ la construccion de un Hotel para D. Miguel Yuste en sus lotes n.s 14 y 15 letra G. de la manzana 98. = 14 p.s 40 c.s

Cumpliendo con lo dispuesto por el art.º 63 del reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento acordaron nombrar á Jacinto Gonzalez y Gonzalez y Manuel Peñal Hernandez, como padres de los mozos del alistamiento del año actual, para que presten declaracion en los expedientes de excepcion que se instruyan por ~~mozos~~ los que aleguen cualquiera de las comprendidas en el art.º 87 de la ley.

Eugenio Liñares

Pío Vallejo Astola

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

PIO VALLEJO ASTOLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CANILLEJAS

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid